

BIBLIOTECA DE LA OPINION.

ANTIGÜEDADES

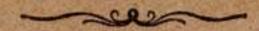
Y

OBJETOS NOTABLES DE VALENCIA,

POR

D. LUIS PRUDENCIO ALVAREZ TEJERO,

presidente de Sala cesante de la Audiencia de Valladolid, y Magistrado supernumerario de la de esta ciudad, etc. etc.



VALENCIA:

Imprenta de La Opinion, à cargo de D. José Domenech, calle de las Avellanas, 11 y 13.

1863.

Biblioteca Valenciana

MILLIAN BURNE

CHILDER WILL VAR ONE STORE THE CALL.

CONTIN

Abricher of the Theory of the second of the

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha siguit obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

INTRODUCCION

the manufacture of the experience of the contract of the contr

Secure the character touted by the security of the

to the sound of the second solution of the solution of the

de date de la company de la co

Y MOTIVO DE LA PRESENTE PUBLICACION.

with a sale country to be being the

La gran nombradía, que no solo en España, sino mucho mayor fuera de ella, de que goza justamente el antiguo reino de Valencia, y mas especialmente su capital, nos trajo á verla por primera vez en 1840, habiendo sido nombrado magistrado de su Audiencia territorial.

Teníamos las prevenciones mas favorables en honor de esta capital, de su hermosa huerta, de sus ricas y abundantes producciones, de su cielo hermoso, claro y sereno, y lo que es mas, de la benigna temperatura de que todo el año se goza en este afortunado suelo. Pues bien; debemos decir, en honor de la verdad, que no hallamos nada exagerado de cuanto teníamos leido y oido de tan recomendables circunstancias. Así es, que á esto es debido que en nuestra larga carrera contemos ya tres reales nombramientos para ocupar puesto en esta Audiencia.

Y no es de hoy, data desde nuestra primera venida á esta capital, el deseo de darla un público testimonio de nuestro especial afecto, y para ello hemos procurado en todas épocas proporcionarnos noticias y datos curiosos sobre sus cosas mas antiguas y notables, que hemos colocado del mejor modo que nos ha sido dable—en los escasos ratos de ócio que ofrece nuestra elevada mision—y á estos deseos y aficion de averiguar, de saber, es debida hoy la publicación de estas memorias, de estos recuerdos—llamémoslos así—de antigüedades y objetos notables que encierra esta ciudad.

Entre los muchos y antiguos monumentos que la ciudad de Valencia contiene, descuella en uno de los primeros términos el edificio donde celebraba sus sesiones la antigua Diputacion del reino; hoy

casa Audiencia del territorio.

De este antiguo edificio conservamos manuscritas las dos descripciones que de él han hecho el digno magistrado que fue de esta Audiencia D. Francisco Javier Borrull, y el entendido conde de Ripalda: el primero en 1834, en un cuaderno de 36 páginas, que ya no se encuentra; y el segundo en las amenas é ilustradas páginas del periódico de literatura El Fénix, que se publicó en esta ciudad por los años de 1846 á 1848.

Hemos notado que entre ambas descripciones se observan algunas diferencias, y aun falta de espresion, y nos hemos propuesto armonizarlas completándolas con lo que les falta, que es bien poco.

Ademas, aunque todo ello sea un medio bastante eficaz para perpetuar la memoria, origen y vicisitudes por que ha pasado ese edificio, no todos tienen, ni ya les es fácil adquirirla, la coleccion del periódico citado, y menos la descripcion del Sr. Borrull, porque no se halla ya; y por lo mismo hemos juzgado no estaria por demas una tercera publicacion

—la presente—de ambas descripciones reunidas, puestas en el folletin de este periódico, en forma de folleto, añadidas con los pormenores que las faltan, para que el pueblo valenciano conserve ese honroso recuerdo de una de las muchas glorias de su particular pertenencia.

Esto solamente seria bien poca cosa para llenar nuestros deseos, y por lo tanto nos hemos propuesto tambien, para dar mas importancia, interés y amenidad á la lectura de esta obrita, aumentar sus pá-

ginas con los materiales siguientes:

Presentamos en un estracto lo mas claro y compendioso posible, la descripcion de los tres brazos de que se componian las antiguas Córtes del reino de Valencia, y número de personas de que cada brazo constaba, con otras noticias curiosas, entretenidas y de amena lectura.

Aumentamos otro sencillo y sucinto relato de las formas, ritualidades y ceremonias que se observaban en la hoy llamada sesion régia, apertura de

aquellas Córtes.

Y por último, nos ocupamos de describir algunas otras antigüedades que merecen de vez en cuando un honroso recuerdo, por su mérito ó particulares circunstancias, si es que no lo merecen

por ambas cosas.

Tal es la materia de la presente obra; y si de nuestro pensamiento en coordinar, añadir, comentar y publicar todo esto, el público valenciano ve en ello un deseo de contribuir de algun modo, por pequeño que sea, á hacer nueva mencion, y perpetuar por un corto recuerdo sus pasadas glorias, enaltecer su importancia presente y futura, y encarecer la riqueza en monumentos antiguos del pais florido

VI

por escelencia, habrá juzgado bien de nuestra idea, y con solo esto quedarán mas que retribuidos nuestros cortos trabajos en el caso, reducidos únicamente á ofrecer un volúmen de cortas proporciones al público en general, y en particular al pueblo de Valencia, al que dedica su pequeña produccion, como muestra de su especial consideracion y aprecio,

- not take the second of the s

- mode as Sup en simpled & school spirit is an in 1923

however all og hup to in outerallebach bravellebach

of the contract of the contrac

and the state of the country of the

tores published todo esta, et público raminou as vera

Cuelco que senju lexelemente de la comita se personales en

- offener, travely sufficient our plantager output for help

ten say the delivery presents a fitting the same

object care as a comence assessed the graph for the

Luis Prudencio Alvarez.

Valencia 1.º de junio de 1863.

Clara gray two expression on translating

-Up to this could be become for any con-

tolenous of values and

INDICE.

set instruction notation de la literia de San Bre-

NVI ... La codena de la Catedrala cadena que carca-

ha of passing the Margella on 1422, was unional be es-

mainten ast goods tradical elector pards San Lais, about

Introduccion y motivo de la presente publicacion.

 Descripcion de D. Francisco Javier Borrull, sobre el edificio y salon de la casa de la antigua Diputacion del reino, hoy Audiencia del territorio.

II. Descripcion del conde de Ripalda del salon de la Diputacion del reino, hoy Audiencia del territorio, y

vicisitudes por que ha pasado.

III. Descripcion de los tres brazos de que se componian las antiguas Córtes del reino de Valencia, y constitucion del brazo eclesiástico.

IV. Constitucion del brazo popular.V. Constitucion del brazo militar.

VI. Ritualidades y ceremonial que se observaban en la apertura de las Córtes.

VII. Convocatoria para las Córtes. VIII. Modo de convocar las Córtes.

IX. Prórogas de apertura de las Córtes.

X. Los tres brazos de las Córtes.

XI. Apertura de las Córtes.

XII. La antigua aduana de Valencia, hoy fábrica de cigarros.

XIII. Las antiguas banderas de los gremios.

XIV. Los Silos de Burjasot.

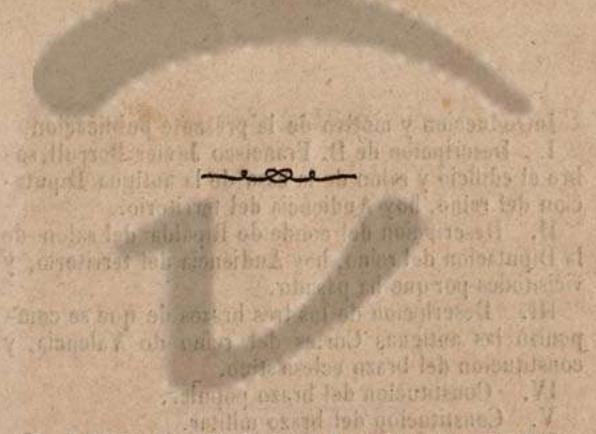
XV. Inscripcion notable de la iglesia de San Bar-

tolomé de Valencia.

XVI. La cadena de la Catedral; cadena que cerraba el puerto de Marsella en 1423, y se trajeron los españoles, así como tambien el cuerpo de San Luis, obispo de Tolosa.

MIDICIPAL MARCHET

Conclusion (1).



(1) Despues de esto daremos tambien una colección, de corta estension, de Máximas, principios, sentencias y dichos célebres, que pueden ser de mucha utilidad y trascendencia para el pueblo, por la verdad y moralidad que contienen. Dichosos nosotros si así sucede.

the spiral was advanted of phonon sugar fall -.

Los bes brazes de Les Cortes.

Apertura design Cartura

My Low mos ale Bergaspi.

the subjects banders do les anadios.

bes artes, y comunicandole un conjunto de especia-

--- () E

arquilectura y escultura, cuyo gran mérito reconocer i siempre la posteridad. Permanens nioramenta-

in ale co esta ciudad un monumento, que on ere

que à porflu procuraren engramimente las tres no-

Descripcion del magnifico edificio de la antigua Diputacion de este reino, y ahora de la real Audiencia, por D. Francisco Javier Borrull y Vilanova.

biende publicado los antores regulidolas nocidias in

dividueles del missie, era puce consucida su magani-

ficencial 3 como ya habis procurado su restanta-El siglo XVI fue no menos feliz para la literatura española que para las nobles artes: y en lo uno y en lo otro lució particularmente Valencia; pues su esclarecido hijo Juan Luis Vives consiguió la gloria de ser uno de los que mas trabajaron en disipar las densas nieblas de barbarie que permanecian en Europa y ofuscaban el esplendor de las ciencias; y siguiendo su digno ejemplo y sábios consejos una multitud de paisanos suyos, como Nuñez, Perpiñá, Muñoz, Falcó, Perez, Perera, Gimeno, Collado etc., se dedicaron con fausto suceso á la ilustracion de todas ellas, habiendo merecido sus escritos un singular aprecio de los nacionales y estranjeros. Y si volvemos la vista á las nobles artes, encontraremos que las iglesias, conventos, casas de grandes y de particulares nos ofrecen repetidas demostraciones de los estraordinarios progresos que hicieron en las mismas un Compte y un Ibarra, que aun alcanzaron este siglo, un Joanes, un Coello, un Zariñena, un Ribalta, un Forment, un Gonzalez, un Sanmarti, un Dolindo, y otros muchos profesores de la pintura,

ANTIG. DE VALENCIA.

arquitectura y escultura, cuyo gran mérito reconocerá siempre la posteridad. Permanece afortunadamente en esta ciudad un monumento que parece que á porfía procuraron engrandecerlo las tres nobles artes, y comunicándole un conjunto de especiales perfecciones, le proporcionan un lugar muy distinguido entre los demas de la Península; y hasta el furor de Marte, que tantos estragos ha causado en los de otros pueblos, no se ha atrevido á perjudicarle en cosa alguna. No obstante lo cual, no habiendo publicado los autores regnícolas noticias individuales del mismo, era poco conocida su magnificencia: y como yo habia procurado su restauracion, me instaron algunos profesores de las nobles artes y otros aficionados á ellas que supliese este notable descuido; y considerando que una sencilla descripcion del edificio bastaria para formar un grande concepto así de los antiguos diputados que acordaron y de los que llevaron á efecto la obra, como tambien del mérito de los artifices que trabajaron en ella, y que cederia todo en honor de la patria, me he determinado á formarla, añadiendo algunas otras noticias concernientes al mismo, y el estado en que se halla l'auti al a usaous ofanal neo normotheb es

Este edificio, que ocupa actualmente la real Audiencia, lo fabricó para su uso la antigua Diputacion del presente reino, ilustre tribunal que creó el rey D. Pedro II de Valencia y IV de Aragon, en el año de 1384 (1), y lo mejoró y dió la forma conveniente el rey D. Alfonso III de Valencia y V de Aragon

⁽¹⁾ En el Fuero XVI de las Córtes de Valencia que empezó en Monzon en el año de 1383, y concluyó en Fraga en el de 1384, insertas en la magnifica coleccion de Fueros y Córtes que poseo, impresa en Valencia en 1482.

en el de 1418 (1), mandando que se compusiera de seis diputados, dos de cada estamento, y otros empleados, concediéndoles jurisdiccion privativa para el cobro de las contribuciones que con título de donativos se establecian para las necesidades de la monarquia y despues tambien de las que se impuso este reino para la defensa de su costa marítima: se le destinó desde luego una casa en la misma calle de Caballeros é inmediata á la del ayuntamiento, en que se dispuso su despacho y sitio para las oficinas; pero en el siglo XVI, poseidos los diputados de un noble espíritu y de los deseos de que la habitacion de su tribunal manifestara el poder y grandiosas ideas del reino á quien representaban, y no cediera en cosa alguna á la del ayuntamiento, que se vanagloriaba de su sala dorada, y haber logrado que la honrasen con sus visitas los reyes de Aragon y de Navarra, acudieron al insigne monarca D. Fernando el Católico en el año 1510; y este les concedió licencia (2) para la obra que proyectaban: en su consecuencia trasformaron la parte de casa confinante con la del ayuntamiento, convirtiéndola para el despacho de sus negocios en un magnifico edificio de ochenta y ocho palmos de longitud, de cuarenta y ocho de latitud y ciento treinta y dos de elevacion: su decoracion de órden dórico; las pare_ des de piedra de muy buena calidad, trabajada co

(2) Consta por el Fuero, fol. 17, de las Cortes que celebraba entonces á los valencianos en la villa de Mon-zon, y que poseo impresas en Valencia en 1541.

⁽¹⁾ En las Córtes de Valencia de este año, y por no haberse impreso en ellas este arreglo del tribunal, lo publicó Mora de Almenar en la Recopilació dels Furs de la Diputació, rubr. 1.ª

el mayor esmero, de espesor de cuatro palmos en su pié, disminuidas con igualdad hasta su remate de tres palmos. A los noventa y siete se halla una cornisa, y sobre ella una barandilla de hierro con sus barrotes de lo mismo, sobresaliendo unos de trecho en trecho con pomos esféricos del propio metal y afianzados con arcos á las paredes: su remate está coronado de otra cornisa y balustrada de piedra con pomos tambien esféricos sobre pedestales á iguales distancias en los lados, y pirámides mas elevadas en los cuatro ángulos: y sobre el caballete de su cubierta se formó una galería con sus barandillas de hierro enlazadas con arcos del mismo metal, presentando un especial y agradable remate que lo distingue de los demas edificios elevados de esta ciudad, y ofrece la deliciosa vista de la huerta de Valencia, de tantas poblaciones fundadas en la misma, de un inmenso número de casas de campo y árholes de diferentes calidades, y del mar y embarcaciones que lo surcan.

Los entresuelos que confinan con la calle inmediata á la casa del ayuntamiento, se destinaron para las juntas de los electos y síndicos de los tres estamentos, y tratar de los negocios de los mismos y de los pertenecientes al bien del reino (1); y los

⁽¹⁾ El erudito D. José Vicente Orti y Mayor en el diario M. S. que trabajó de lo ocurrido en Valencia desde 17 de octubre del año 1700 hasta principios del de 1715, que por su exactitud y ser de letra del mismo, conservo con mucho aprecio, dice en el dia 8 de diciembre de 1706, pág. 195, que la sala dorada de la diputación es el lugar destinado para las juntas y concurrencia de los electos y síndicos de los tres estamentos de este reino: con lo cual manifiesta ser el entresuelo, por no haber en el piso alto ó principal sala alguna dorada.

diputados no se contentaron con proporcionarles una decencia regular, sino que llevando á efecto sus sublimes ideas, dispusieron que el techo fuera artesonado y que se dorase con primor, como se hizo y se mantiene en muy buen estado; y los otros entresuelos, con techos tambien artesonados y dorados, se acomodaron para la secretaría y oficinas.

En la antesala del piso principal se colocó el retrato del invicto D. Jaime I que libertó este reino del yugo sarraceno, y los de sus esclarecidos sucesores; y al frente de ella se construyó una portada de órden dórico, compuesta de diferentes jaspes de este reino, con dos bustos de mármol en su remate, sin inscripcion que manifieste los principes que representan; y en la que está á la parte de dentro hay otros dos de bellísima escultura, en cuya base tampoco están esculpidos sus nombres; y parece que habian de ser de D. Pedro II de Valencia que creó este magistrado; D. Alfonso III que le dió la forma conveniente; D. Fernando el Católico que concedió licencia para la obra, y D. Felipe I de Valencia y II de Castilla, en cuyo tiempo se continuó y concluyó: dá entrada esta puerta al salon que tiene ochenta palmos de longitud, cuarenta de latitud y treinta y siete de elevacion, con seis ventanas de nueve de ancharia y diez y ocho de altura que le comunican la luz conveniente.

Los lienzos de las paredes hasta la elevacion de ocho palmos, están chapados de finísimos azulejos con primorosos dibujos, que con la debida simetría forman un cuadro distinto en cada uno de

ellos y ofrecen á la vista graciosos adornos.

Sobre estos azulejos en los lienzos de las paredes se ven diferentes pinturas al óleo, que no queriendo

gobernarme solo por mi dictamen, encargué à los acreditados académicos de mérito de las reales academias de San Fernando y San Cárlos D. Agustin Esteve, pintor de Camara de S. M. (que falleció poco despues con sentimiento de cuantos conocian su grande mérito), y D. José Zapata, director de la clase de pintura en esta de San Cárlos, que las examinasen detenidamente, y convenimos todos en que en el lienzo de pared que está á la testera del salon, y tiene veinte y ocho palmos de largo y quince y medio de alto, y la inscripcion: Sitiada (esto es, junta o reunion del Tribunal) dels Senyors Deputats de la Generalitat del Regne de Valencia, se figuran los seis diputados en sus asientos, y en las paredes de los lados, en la de la derecha los tres clavarios ó tesoreros, y en la izquierda el asesor y el síndico, que era un empleo de mucha consideracion y asistia á todas las audiencias y actos públicos de los diputados; y en un pedazo de papel que sale de la mesa de los clavarios se lee el nombre del pintor, a saber: Cristoval Zariñena ft. 1592: la pintura de este lienzo ha padecido mucho por la filtracion de las aguas pluviales introducidas por las juntas de las piedras sillares, de que están construidas todas las paredes, motivo por que se han retocado en varias ocasiones por diferentes artifices; y en la actualidad no quedan mas de su autor que dos cabezas, la del diputado prior del monasterio de San Miguel de los Reyes, y la de uno de los clavacon principrosos dibujos, que con la debid

La pintura de la parte derecha, de treinta y tres palmos de largo y su actitud la misma que la del antecedente y siguientes, representa al estamento eclesiástico, puesta encima la inscripcion: Bras

Eclesiastich, compuesto de los Ilmos. señores arzobispo de Valencia; del gran maestre de Montesa (lo era entonces D. Pedro Luis Garcerán de Borja, hermano de San Francisco de Borja (1), obispos de Segorbe, Tortosa y Orihuela con sus capas pluviales, mitras y báculos; el P. general de la religion de nuestra Señora de la Merced; los abades de los monasterios de Poblet, Benifazá y Valldigna, con sus mitras y báculos; los comendadores de las órdenes militares de San Juan, Santiago, Calatrava y Alcántara, que poseian pueblos en este reino, y otros hasta diez y nueve sugetos: no se descubre nota que manifleste su autor, pero se ven figuras, cabezas y manos muy buenas con bellas formas y elegancia, y por el estilo, dibujo y colorido no puede dudarse que la mayor parte de ellas sean pintadas por Francisco Ribalta, porque en nada lo desmienten, si se cotejan con otras obras de este gran artifice.

En el lienzo de pared que está entre la ventana que toma luz del patio y la puerta del salon, y tiene trece palmos de ancho, se ven pintados el diputado, el contador, el administrador y el clavario ó tesorero, con las espléndidas togas de que usaban y rótulos que esplican quién era cada uno: tampoco

tiene el numbre del autor.

La pintura de la parte izquierda inmediata à la testera, de treinta y un palmos de ancha, figura el estamento militar con la inscripcion: strenuo Bras Militar, pero reducido, como en las Córtes de Valencia del año 1585, al número de cuarenta perso-

⁽¹⁾ Este mismo lugar le dá el Sr. Mateu en el tratado de celebracion de Cortes generales de Valencia, por los motivos que esplica en el cap. 8, pág. 77.

najes sentados en sillas de terciopelo negro, y divididos en cuatro filas, unos detrás de otros, y el
tercero de la segunda fila tiene en la mano un papel blanco, y escritas en él las tres letras mayúsculas F. P. F. que significan Francisco Peralta lo
hizo (1), y sin embargo de lo que pintó Peralta,
que tiene mérito, se descubre la mano ó estilo de
Zariñena en varias figuras, cabezas y manos dispuestas en elegantes formas, así en la parte del dibujo, colorido y bien acordado en lo pintado, como
particularmente en las fisonomías y manos de los
retratos, que unos parecian de Ticiano, y otros de
Wandik; lo que no puede causar novedad, sabiendo por las noticias que adquirió B. Antonio Palomino cuando estuvo en Valencia y publicó en su

⁽¹⁾ Es digno de notarse que Palomino que se detuvo algunos anos en Valencia para pintar la bóveda de la iglesia de San Juan del Mercado y la cúpula de la capilla de nuestra Señora de los Desamparados, y vió diferentes veces este salon y las pinturas de Peralta que hay allí con su firma, y con todo no le nombra en las vidas que escribió de los pintores, y tampoco Cean-Bermudez en el diccionario de los profesores de las nobles artes: seria esto disimulable si hubiera vivido en tiempos muy antiguos, como sucedió al maestro Marsal, que mantuvo una academia de pintura en estaciudad en el siglo XIV y por desgracia quedó sepultado en el olvido su nombre; pero yo pude descubrirlo y manifestar el gran crédito que mereció por sus obras y por su enseñanza: mas Peralta, segun consta por su misma firma, vivia en el año de 1592: ni puede objetársele haber sido un profesor de ningun mérito, puesto que esta pintura y la de la Justicia descubren lo contrario, como tambien el hecho de nombrarlo la Diputacion para pintar en este grandioso monumento de las nobles artes. Y no debe causar novedad encontrarse aqui algunas figuras pintadas de otra mano, sabiendo que las enfermedades ó muerte de un profesor impiden que concluya del todo algun cuadro.

-17-

obra (1) que Zariñena pasó á Italia, y se adelantó tanto en la escuela del Ticiano, que algunas de sus

obras se equivocan con las de este.

El otro lienzo de pared que está entre las dos ventanas de aquella parte, siendo su ancharia de trece palmos y medio, contiene los diputados de varias ciudades y villas realengas que tenian voto en las Córtes de Valencia, y sus nombres se notan allí mismo. Aunque se han colocado en él las armas del Estamento Real, mas no inscripcion alguna relativa

á este y tampoco en las pinturas siguientes.

En el inmediato, de doce palmos y ocho dedos de ancho, están los de otros de dichas villas que no fue posible acomodarse en el anterior: en este hay una figura (que no puede ser de alguno de los llamados tratadores de Córtes, sino del portero del Estamento) con un libro en la mano en acto de entregarlo al diputado de Ademúz, primer pueblo de este reino que conquistó de los moros D. Pedro II de Aragon en 1210, cosa escelente, que sin duda alguna es la mejor que allí pintó Francisco Ribalta, porque tiene unas formas la cabeza y manos, que sorprende al mirarlas.

Al frente de la testera, entre las dos ventanas de la parte de la calle de Caballeros, hay una gallarda matrona que representa á la Justicia, pintada con circunspeccion y nobleza por Francisco Peralta, segun descubren las tres letras mayúsculas F. P. F.

puestas alli, y el año 1592.

En el lienzo de la pared, de ancharia de doce

Antig, DE VALENCIA.

3

⁽¹⁾ D. Antonio Palomino en el tomo 3.º, vidas de los Pintores españoles, art. 33.

palmos y ocho dedos, que está inmediata entre la ventana y la puerta del salon, se ven pintados otros diputados que no habian podido colocarse entre los

precedentes (1).

Sobre la cornisa de la portada interior del salon hay una nuestra Señora con el Niño Jesus en los brazos y un ángel en cada lado, que pone en duda si es ó no obra del Ticiano, y se conoce que Zariñena empleó todo su númen en desempeñar este asunto: á su derecha está San Jorge á caballo, y á la izquierda un ángel con el escudo de Valencia como protector del reino, con lo cual se figuran las armas de los tres Estamentos.

Encima de estos lienzos de pared hay una galeria que circuye todo el salon, y proporciona ver cómodamente y oir cuanto se haga y trate en el mismo: tiene diferentes ventanas para su mayor claridad, y está sostenida por canes ó ménsulas ricamente adornadas que sobresalen de las paredes tres palmos y medio, y se hallan á igual distancia unos de otros: en todos sus intermedios hay esculpidos bajos relieves: los tres equidistantes de los ángulos en cada una de las cuatro paredes representan los escudos ó armas de los tres Estamentos; otros contienen varias medallas con los bustos de les reyes de Aragon, y los demas algunos sucesos memorables de la historia sagrada y profana: sobre los pedestales de la balustrada de la tribuna ó galeria se elevan columnas formando pórticos, cuyo cornisa-

ANDERION WE VALUE VILLE

⁽¹⁾ El Sr. Mateu en el tratado de la celebracion de Córtes generales del reino de Valencia, impreso en 1677 refiere en el cap. 13 los nombres de las ciudades y villas que tenian voto en las mismas, y eran 33.

mento tiene su remate en el techo, que es del mas bello artesonado, formado de treinta y dos casetones del mejor gusto conocido. En la columna tercera de la galería de la parte de la izquierda, en un rótulo ovalado, se entalló lo siguiente: Acaboce año 1561.

El conjunto de tantas y tan escelentes pinturas, de la grandiosa galería que con su ornatos y bajos relieves rodea todo el salon, y el hermoso artesonado que lo cubre, sorprende y admira, hace formar un gran concepto de los valencianos profesores de las nobles artes que entendieron en su formacion, y lo eleva á un alto grado de magnificencia, de suerte que tal vez no se encontrará otro en

la Península que pueda competir con él.

Muchos elogios merecen tambien los diputados que procuraron la formacion del plan, lo aprobaron y lo llevaron á efecto: mas por desgracia no han podido averiguarse quiénes fueron estos; pues D. Guillem Mora de Almenar imprimió en el año de 1625 un tomo en fólio sobre el establecimiento y forma de gobierno de la diputacion, y no dice palabra de la construccion de la casa ni del salon, no obstante que merecia un lugar distinguido en su escrito; y aunque he procurado averiguar los nombres de dichos diputados, los de todos los artifices que trabajaron, y el costo de la obra, registrando el archivo de la diputacion que está en el segundo piso del salon con magnificos armarios, han sido vanas mis diligencias, no solo por no haber índice, sino aunque lo hubiera, por ser muchos y estar confundidos sus papeles, encontrándose sin órden ni concierto en un mismo cajon los diferentes siglos, and the line of oluded en et de 1499, y conserve con aprecion Aunque el Dr. Gaspar Escolano (1) habla de esta casa de la diputación, pero se contenta con decir únicamente ser una de sus cosas magestuosas sus techos dorados de artificiosas entalladuras, y la sala de sus audiencias pintada con las figuras de

las personas que tienen voz en ella.

D. Felipe III de Valencia y IV de Castilla se dignó en 22 de abril de 1632 visitar esta casa y examinar el salon; y acomodado en uno de sus balcones vió la procesion de San Vicente Ferrer en compañía de su hijo el serenisimo señor infante cardenal D. Fernando; y reconocida la diputacion, le
hizo el obsequio de regalarle cincuenta platos grandes de Manises primorosamente dorados (2) y llenos de delicados dulces, de que hizo tanto aprecio,
que mandó llevarlos al palacio del Real, y de allí
los envió á Madrid.

Quiso la diputacion darle otras pruebas de la lealtad y afecto que le profesaba este reino; y así dispuso en la noche del domingo 24 del mismo mes la representacion de una comedia en el salon, y ejecutar despues un baile, á que asistieron las princi-

(1) Escolano en el libro 5 de la Historia de Valencia,

cap. 25, núm. 15. of color on color colorogio co

⁽²⁾ El hecho de presentar al rey una considerable porcion de esquisitos dulces en platos grandes de la fábrica de M anises, manifiesta que aun merecian entonces mucha es macion: pero en el siglo XIV ya era tanta la que lograba, que el Papa, los cardenales y los principes de varios Estados los encargaban, admirados de que de tierra pudiera hacerse una obra tan escelente: lo que refiere el P. Fr. Francisco Egimenez al principio del libro del Régimen de la cosa pública que dedicó á los Jurados de Valencia en el año de 1383, y se imprimió en esta ciudad en el de 1499, y conservo con aprecio.

pales señoras de Valencia y caballeros naturales y forasteros, brillando en todo la riqueza y el buen gusto; y S. M. tuvo la dignacion de asistir y darse

por muy satisfecho (1).

En los años siguientes se ejecutaron tambien varias funciones en aquel sitio, ya en celebridad de los años y dias del monarca D. Cárlos II, ya tambien en 22 de enero de 1703 en memoria de la feliz entrada del rey D. Felipe V en los dominios y

tierras de España (2).

Abolidos por decreto de este monarca de 29 de junio de 1707 los fueros de Valencia (como tambien los de Aragon), vino órden en 28 de agosto siguiente para suspender la diputacion: por lo cual quedó sin uso esta casa hasta 11 de noviembre de 1708, en que se comunicó otra órden para que continuase, aunque mudando los nombres de diputados, de que usaban sus individuos, en el de administradores (3); pero al fin en el año de 1718 se suprimió este antiguo tribunal, trasfiriéndose su jurisdiccion y administracion de sus bienes al intendente (4), en resulta de lo cual volvió á quedar sin uso esta casa; pero en el año de 1751, deseando el

(1) Consta por un diario M. S. de los sucesos de aquel tiempo, escrito por un sugeto que manifiesta haberlos presenciado, y del cual he sacado copia.

(2) Consta haberse celebrado algunas de estas funciones por las relaciones impresas de las mismas que refiere Gimeno en el tomo 2.º de los escritores valencianos, artículo de D. José Ortí y Moles.

(3) D. José Ortí en el diario M. S., que poseo, de lo sucedido en Valencia desde el año de 1700 hasta el de

1715.

(4) D. Tomás Ferrandis de Mesa en el arte de interpretar el derecho, cap. 2, par. 4, n. 143.

rey D. Fernando VI facilitar al público el beneficio que le resultaria de que la Audiencia (que tenia su residencia en el palacio del Real) se estableciera dentro de la ciudad, resolvió en 4 de abril que se trasladase á la casa llamada de la diputacion; y los forasteros encargados del arreglo de las salas y oficinas cometieron el desacierto de colocarlas en dicho salon formando diferentes tabiques para la separacion de las mismas; con cuyo motivo lo deslucieron, y quedó oscurecida su magnificencia y oculta á toda especie de gentes, de suerte que ninguno de los viajeros nacionales y estranjeros hace mencion alguna en las relaciones que he visto de sus viajes

de este grande edificio.

Pero en el año de 1809 la junta de observacion y defensa del presente reino, que tenia sus sesiones en la casa del ayuntamiento, determinó componer el citado salon para celebrarlas en el mismo y trasladar á otro sitio las oficinas de la real Audiencia: se demolieron los tabiques; se encargó á diferentes profesores la restauracion de las pinturas que en algunos lienzos de pared habian desmerecido mucho; mas antes de concluirlas, disolvió el comandante general D. José Caro la referida junta, y sobreviniendo inmediatamente la invasion del mariscal Suchet, se vió precisado á restablecerla, disponiendo que únicamente se compusiera de los representantes de las once gobernaciones de este reino; yo lo era de la de Valencia, y fui encargado de la conclusion de dicha obra: cuidé de corregir algunos defectos que se habian cometido; hice colocar un dosel y el retrato del insigne rey D. Fernan-do VII de medio cuerpo en el lienzo de la pared de la testera, de suerte que no quitaba la vista de la preme al derecho, mp. 2, par. 4, n. 1 pintura de los diputados; y habiéndose determinado, para acudir á las urgencias de este reino, celebrar en el salon las estracciones de la lotería, que ni en Sevilla ni en otra parte se celebraban, se señaló para la primera el dia 15 de abril de 1810: me tocó el presidirla: se esparció la noticia por todas partes: acudió un gentío inmenso, que se admiró de la magnificencia de aquella pieza desconocida á casi todos; y le daba un particular realce, ver la galería llena de señoras de clase, vestidas con la mayor decencia, acomodadas en sus asientos con los compañeros á sus espaldas, habiendo usado de la atencion de avisarlas por si querian presenciar un acto nunca visto en esta ciudad.

El ventajoso concepto del conjunto de preciosidades del referido salon lo publicaron á voz en grito los que asistieron á dicho acto, y esto movió á muchos á que vinieran en los dias siguientes á enterarse de sus diferentes partes, y despues no hallaban bastantes palabras para celebrarlas, lamentándose de que hubiera permanecido por tanto tiempo desconocido: y hasta los embajadores de Inglaterra y Portugal manifestaron en el año de 1814 no haber visto en los diferentes paises en que habian estado obra alguna que pudiera esceder á esta.

Restituido el Sr. D. Fernando VII à España en dicho año, y estinguida la junta de observacion, recobró el salon la real Audiencia, destinándolo para los acuerdos en los dias de apertura del tribunal, juramentos de los Excmos. señores presidentes y otros actos iguales; y lo mismo ha sucedo despues de la revolucion de 1820 á 1823.

El descuido de no componer los tejados dió mo-

tivo para que las aguas pluviales penetrasen por la pared de la testera del salon y maltratasen algo sus pinturas: y habiendo quedado yo vice-regente en setiembre de 1826, procuré remediarlo, valiéndome para lo primero del arquitecto de la real Audiencia, y para lo segundo del referido D. José Zapata, director de la clase de pintura en la real academia de San Cárlos, y lo ha desempeñado á satisfaccion.

En la reparacion interior de la casa de la real Audiencia, acordada por esta siendo su regente el Sr. D. Nicolás Gomez Villaboa, y ejecutada en el año de 1831, se ha dejado para la sala del crimen el sitio de la capilla, y se ha trasladado esta á dicho salon, colocando en el poste que media entre las dos ventanas que salen á la calle de Caballeros y están en frente de la testera, el altar, que contiene en el cuerpo principal tres pinturas, á saber: la imagen de nuestra Señora, la de San Jorge al lado derecho y al izquierdo un ángel con las armas de Valencia; y sobre la mesa del altar otras tres: la de la Crucifixion, la de la Anunciacion de nuestra Señora y su aparicion á San Bernardo; y en el segundo cuerpo la Santisima Trinidad, pintadas, como se lee en la del medio, por Juan Zariñena, hermano de Cristóbal, en el año de 1604, que tienen mérito: se celebra misa en todos los dias de tribunal en virtud de la Bula del Papa Alejandro VI de fines de junio de 1497 (1); con cayo motivo se ha eregido el salon en lugar religioso, y se asegu-

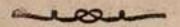
⁽¹⁾ La copia Mora de Almenar en la Recopilació dels Furs y actes de Cort que tracten dels negócis de la Diputació.

ra la conservacion de su estado sobresaliente para honor de Valencia, animar á sus habitadores á que empleen sus caudales en obras dignas de aprecio, y que sirvan de estímulo á los profesores de las Nobles Artes para procurar sus mayores adelantamientos.

Estas son las observaciones que á el digno señor Borru! le ocurrieron para describir el edificio, y mas especialmente para dar una idea completa, á su parecer, del estenso y magnífico salon donde celebró sus sesiones la antigua Diputacion del reino; observaciones que han contribuido, y mucho en verdad, á dar á conocer y perpetuar la memoria de ese magnífico salon, obra maestra del arte en todos conceptos.

Vengamos ahora á la descripcion que del mismo local hizo el entendido conde de Ripalda; que, aun despues de leida la del Sr. Borrull, no desmerece en interés y curiosidad, pues contiene observaciones de otro género, y principalmente porque nos refiere las vicisitudes por que ha pasado ese edificio.

Su relato es como sigue, el que se ha tomado del periódico El Fénix. cual le dió á luz en el número correspondiente al dia 11 de abril de 1847.



ANTIG. DE VALENCIA.

A

Biblioteca Valenciana

constant ses conductos que obras diginas do antendo. and the assumptions and a commenter of the property enthuses of a received and the natural of the enthus of the second of th Meige end for object some land of the contract Parties and the control of the property of the control of the cont no bustom v . elandic bes ford out is not receip verted, a dur & coroger v nerrouder la materialen satura nor otro lab settempo piedo againe cedimento se Amielfording of Patientine of Alay Profit ending to Valle phonogenesis and discourse the first of the confidence de note deservor y pridage la segmenta de la constante de la c AND REAL PROPERTY AND SOME TOP PROPERTY AND SOME wood for any state of the work the tent of the THE ALL PRINCE OF IT ALL IS STORED OF THE OWNER.

arabil 6 secolores des cipil e la chapilla vinciano si se

ach a serol enden to a son the , the reserve of some

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

ANTHE. DE NAMEROIA.

figure Total samples as made and a manually

- his the sh offening to any abbatuch and other

Salon de la Diputacion del reino, hoy Audiencia del territorio, y vicisitudes por que ha pasado.

Uno de los edificios que mas deben llamar la atencion en esta ciudad, es el salon llamado de la Diputacion delreino, que hoy sirve de Audiencia del territorio.

El es un pequeño museo donde se encuentran reunidas las glorias artísticas, y una antigua bandera en la cual se halla aun esculpido el nombre de la patria que se oscureció, de la independencia que perdimos, y de las antiguas glorias, que á pesar de lo positivo del siglo en que vivimos, serán siempre nuestro mas noble, nuestro mas legítimo orgullo.

Mandó fabricar este edificio la Diputacion del

antiguo reino de Valencia.

Este tribunal fue erigido por el rey D. Pedro II de Valencia—IV de Aragon—en 1384, en el fue-ro 16 de las Córtes de Monzon, y mejorado por el célebre D. Alonso V de Aragon en el año 1484: disponiendo que se compusiera de seis diputados, dos de cada clase ó estamento, encargándoles con privativa jurisdiccion, del reparto de los donativos que hacia el reino para las necesidades de la coro-

na, y de los que mas tarde se impusieron para la defensa de su costa, y sosten de su respetada marina. Esto lo cumplian con tal exactitud, que repartian contribucion á los bienes mismos del real

patrimonio.

Queriendo los diputados que el palacio de su tribunal correspondiese dignamente á la idea del reino que representaba, y animados con el ejemplo que le daban los egregios jurados de esta ciudad, que habian hermoseado su casa con los ricos artesonados y pinturas que son aun la admiracion de cuantos los miran (1), acudieron á Fernando el Católico, rey de Aragon, que les concedió el permiso para hacer la obra que deseaban. ¡Notables contradicciones de la vida...! precisamente se dieron los diputados á engrandecer su palacio cuando con la union á Castilla se iban á disminuir los fueros y dar el primer paso para su total estincion.

La fachada de este salon que no ocupa mas que una tercera parte del edificio total, es de órden dórico, y de piedra trabajada con bastante inteli-

gencia.

Se entra á el salon por una portada dórica de jaspes del reino que tiene en su remate un lienzo cuyo colorido indica ser de escuela italiana, y cuatro medallones de bronce de mucho trabajo y bastante buen gusto ejecutados en esta ciudad.

⁽¹⁾ Ya nadie le admirará, porque denunciado por ruinoso ese edificio del ayuntamiento, tuvo que abandonarle en 1855 y mandarle apuntalar, viéndose obligado á
demolerle en 1859. En 1861 se abrieron los cimientos
para reedificarle, y por falta de medios para continuar
la obra se taparon los nuevos cimientos, y así continúa
convertido en plaza su solar.

Las paredes están chapeadas de azulejos á estilo arabesco y cubiertas de lienzos en que se representan la diputación del reino y los tres estamentos, pareciendo todos retratos de los diputados del tiempo en que se pintaron los cuadros, tan estimables por su mérito artístico, como por su interés histórico.

El de la testera es de veintiocho pies de largo y quince de alto y representa la diputacion del reino, á saber: los seis diputados sentados en sas sillones, á la derecha los tres claveros, y á la izquierda el asesor y el síndico. En un papel que sale de la mesa

se lee: Zarinena f.t 1592 (1).

Otros dos lienzos de la altura igual y de treinta y tres palmos de largo, representan al natural los brazos eclesiásticos y militar.—En el primero se ven los retratos del arzobispo de Valencia D. Juan de Ribera: del gran maestre de Montesa que lo era entonces D. Luis de Borja, hermano de San Francisco de este nombre, y en el siglo marqués de Lombay: de los obispos de Segorbe, Tortosa y Orihuela, con capas pluviales, mitra y báculo: del general de la Merced, y de los abades mitrados, y comendadores de las órdenes militares que poseian pueblos en este reino. En todo diez y nueve figuras pintadas con valentía, bien dibujadas y distribuidas, y segun la descripcion del Sr. Borrull, se atribuyen á Ribalta.

El lienzo de la izquierda de la testera de treinta y un palmos de ancho, figura el estamento militar, reducido como en las Córtes de 1585, à cuarenta personajes. Están sentados en sillones de tercio-

⁽¹⁾ Dice mas: dice Cristobal etc.

pelo negro, y en un papel se leen estas letras: F. P. F.,

que se cree dicen, Francisco Peralta fécit (1).

Aunque está muy retocado este cuadro, se nota en él buen dibujo, colorido fresco y bien acordado, y mucha espresion y verdad en las fisonomías y posiciones.

En los demas lienzos que cubren el resto de las paredes, están los retratos de los diputados de las villas que tenian voto en Córtes, incluso el portero, á quien Ribalta ha inmortalizado, pintándole con una verdad y viveza inimitables.

Una galería de madera cincelada con proligidad y gusto circuye y corona el salon, servia de galería pública, y segun lo pequeña que es, se conoce que en aquel tiempo tampoco gustaban de que estuvie-

ran muy llenas de gente estas tribunas.

En ella se ven hermosos bajos-relieves, algunos demasiado exóticos, como la fábula de Júpiter y Leda, muy al vivo representada, que podian servir de reposo y desahogo á la imaginación de los egregios señores diputados, suponiendo que en aquel tiempo las sesiones fuesen tan largas y soporiferas como algunas de las nuestras.

En una columna se ve esculpido: Acabóse en

1561; pero no dice por quién.

Hé aquí algunas curiosas noticias de los hetereogéneos destinos que ha tenido este salon, que servirán de recuerdo de las vicisitudes de nuestra patria, y podrian dar pié á una larga é interesante enumeracion de hechos y personas de los que no se tiene una idea exacta y verdadera.

En 1632 sirvió para festejar al señor rey don

⁽¹⁾ Ese papel lo tiene la figura núm. 3, de la 2.º fila.

Felipe IV, y se representó despues del baile una comedia, que de inferir es no llevaria tanto aparato

como las de boga en el dia.

Por un contraste muy singular, en 22 de enero de 1703, se celebraba en este salon con mucha pompa y alegría, de oficio ó de circunstancias, la venturosa llegada del rey D. Felipe V, contra la

que tanto se habia hablado en este salon.

Festejábase al rey que pocos años despues, en 29 de enero de 1707, aholió los fueros de Valencia y Aragon, dejando huérfano y abandonado este edificio, hasta 11 de diciembre de 1708 en que se dió otra órden para que continuasen los diputados con el nombre de administradores, tan solo con el objeto de no perder los impuestos á que ya estaban acostumbrados los pueblos. Nada ha habido nunca mas estable en los gobiernos que los impuestos ó contribuciones, que una vez impuestos, duran hasta la consumacion de los siglos, aunque haya cesado la causa por que se impusieron, y el gobierno que las inventó. Con ellas nunca están mal los nuevos gobiernos.

En 1751 dispuso el Sr. D. Fernando VI que la Audiencia territorial se trasladase á este edificio, y en la idea que se olvidase hasta la memoria de las Córtes y de diputados, destrozaron esta sala con tabiques que hicieron desaparecer su destino, her-

mosura y magnificencia.

En 1809 la junta de armamento y defensa del reino la volvió á su primitivo estado y volvieron á resonar en ella, en sus artesonados techos, los nombres de patria y dignidad nacional, si bien no con la prudencia y tino que en tiempo de D. Alfonso V de Aragon.

Respetóla el invasor Souchet, y aun hizo en ella

algunos reparos.

Sirvió en 1810 para las estracciones de lotería, que en ninguna otra parte se celebraban por la invasion francesa, y esto la hizo conocer y la devolvió su nombre, tanto que en 1814 mereció elogios de los embajadores de Portugal é Inglaterra.

Despues de los acontecimientos de 1814 volvió á

ser Audiencia.

En 1820 volvió à ser Diputacion. En 1823 volvió à ser esclusivamente Audiencia: y en 1830 estuvo espuesta à perecer, y se vió convertida en capilla; y así está como verdadero empleado español incierta de su porvenir, y de su último destino, aunque actualmente—y solo segun creemos por falta de local—decreta en él sus fallos una de las salas de esta Audiencia territorial.

Hasta aquí el conde de Ripalda, tal como escribió (1) su descripcion en las columnas del pe-

⁽¹⁾ Ese salon sirve hoy para sala de Discordias; para formar sala estraordinaria cuando los negocios del tribunal demandac este ausilio, y para despachar en él una de las secciones de la sala estraordinaria de vacaciones en verano, ya porque la sala segunda es sobradamente reducida, ya porque la sala tercera, que da á la calle de Caballeros, es muy calorosa, y ya-y esto es lo mas atendible-por verse los magistrados algo mas lejos del escesivo ruido de los carruajes que transitan, porque hay momentos en que es necesario suspender las relaciones por no oirse el relator cuando se juntan á la vez pasando dos, tres ó mas carruajes. En tiempos pasados y no muy remotos, desde las diez á la una del dia se hallaba prohibido el transito de carruajes por frente del edificio de la casa Audiencia. Seria muy conveniente el restaulecimiento de esta medida, pues el rodeo es corto para el que va en carruaje, y el beneficio para el despacho

riódico El Fénix, segun dejamos ya espuesto.

A todo lo cual añadimos que en ninguna de las dos descripciones que quedan trascritas, se hace mencion de la espaciosa antesala que hay para entrar al salon, omision muy disculpable, porque nada tiene de particular, y la haremos nosotros aquí, porque en esa pieza se halla colocada hoy una coleccion de retratos de los reyes de Valencia, puestos en debido órden cronológico desde el rey don Jaime I hasta D. Fernando VII, y aunque esas pinturas no puedan, no decimos equipararse, pero ni aun compararse por su mérito artístico con los retratos del salon, no es fuera de propósito, y sí muy propio de este lugar, hacer mencion de la coleccion de retratos de los monarcas que ella reprenta.

Ademas, en el segundo piso del edificio y en un salon de las mismas dimensiones existe un copioso archivo, cuya estantería de maderas de solidéz y duracion se halla construida con sobrado mérito, mucho trabajo y reconocida inteligencia, en la que se custodian, bien conservados, infinitos papeles y documentos de la mayor importancia, ya por la antigüedad de unos y el interés público y particular de todos. Bien, pues, merece un recuerdo ese archivo tan bien conservado, aunque solo se le considere como simple depósito de documentos judi-

ciales.

Ultimamente, despues de un tercer piso de desvanes y almacen de polvo, se sale al tejado y se sube á una pequeña plataforma que, rodeada de

ANTIG. DE VALENCIA.



de la sala muy grande, porque conservaria el silencio y recogimiento, tan necesarios en las elevadas funciones del tribunal.

Selfuniar 186

ASSESS DE VALENCIA.

una fuerte barandilla de barras de fierro, ofrece la perspectiva mas admirable y sorprendente que puede darse. Podrá acaso en Italia ó en puntos del globo mas favorecidos por la naturaleza haber algo parecido ó que quiera parecerse á la vista que ofrece la plataforma de la casa Audiencia, pero cosa que le esceda, no creemos que exista, y dudamos la haya que la iguale. Desde ese punto, por cualquiera de los lados que se dirija la vista en la inmensa circunferencia de que uno allí colocado se ve rodeado por todas partes, la vista se pierde estasiada, contemplando la inmensa verdura de arbolado de todas clases y la tierra en el mas completo desarrollo de producciones de todo género. La brillantéz de ese esfenso panorama, hermoseado con miles de poblaciones de distancia en distancia, no es para descrita en el papel, es solo para vista; único modo de que cada uno pueda conocer su mérito, importancia y valía. Este es el cuadro mas grande que debe ser contemplado para cerciorarse de la amenidad, produccion, benignidad y templanza de este suelo afortunado, bajo un cielo tan hermoso y sereno como el que sirve de cubierta al reino y ciudad de Valencia. A él remitimos á los que duden de los asertos que dejamos indicados aunque muy ligeramente.

ting mental desputes danta terror plan-da des-

the v obligation of polyg, and sale v successive v succes

saby a una pequeña plataforana que rodosada da

do la sala may grander parqua consurvaria el silvacio y recegimlecte, tara necesar os en las alegadas funciones orden de San Corénimo.

prior do San Mignel de los Reyes; de

comondator de la occur de la orden de

estillio do Segorba, con un voio.

cabilitier de l'estata, con un voice..

prior de la especión de Valdenisto.

El cabildo do Orinosia, con un voto.

Descripcion de los tres brazos de que se componian las antiguas Córtes del reino de Valencia.—Constitucion del brazo eclesiástico.

exact an ecree was to be made one or some state

Constaba este brazo de diez y nueve personas ó sean vocales, cuya designacion numerada segun están en el cuadro del salon es del modo siguiente:

Nams.

1. El arzobispo de Valencia.

2. El maestre de Montesa, ó su lugar-teniente general.

3. El obispo de Tortosa.

4. El obispo de Segorbe.

5. El cabildo de la metropolitana, con un voto.

6. El abad de Poblet, cisterciense.

7. El abad de Valldigna, id.

- El comendador de Bejís, de la órden de Calatrava.
- 9. El comendador de Torrente, de la órden de San Juan.

10. El general de la Merced.

11. El comendador de Orcheta, de la órden de Santiago.

12. El abad de Benifasá, cisterciense.

13. El prior de San Miguel de los Reyes, de la órden de San Gerónimo.

14. El cabildo de Segorbe, con un voto.

15. El cabildo de Tortosa, con un voto.

16. El cabildo de Orihuela, con un voto.

17. El prior de la cartuja de Valdecristo.

18. El obispo de Orihuela.

19. El comendador del peso, de la orden de Alcantara.

Tal era la constitucion y votos segun el órden numérico designado del brazo eclesiástico, cuya exactitud corresponde al mismo órden con que se hallan colocados y numerados en la pintura del salon de donde hemos tomado este relato.

Counted a cold fream de diez y besets personas ó

rocales: euro designation aumerada segun

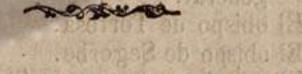
en et enales del selon es del mode signiente:

albumble is surface of the London out ensure la

El extrator de la metromofriana, con un veto.

El comondador de Beils, de la Griden de Ca-

Al concendador de Torrente, de la órden de



El abad do l'ablet, elsterciense.

El abad de Valldigna, id.

San Juan.

JOBS HORE

the El general de la Mercada

. Housing on wastdown

Man El comandadur de Orcheta, de la órden de

Parting Turning

IV.

THE WHAT WHAT AND RESIDENCE TO SECOND STATES OF THE PARTY OF THE

- sided tall, and then year weath we ensimiled thems

- 11 For a took in the Avital Trionels with Appelling the

Constitucion del brazo popular.

C. L. dissold, Clean entitle of Partisant

No era este cuerpo el menos importante, pues le formaban los síndicos y procuradores de las ciudades y villas reales, llamadas universidades en Aragon.

Valencia era representada por cinco diputados, que lo eran generalmente: El jurado primero (en cap) de los ciudadanos; el maestre racional; uno de

los abogados del Consejo, y sus dos sindicos. Zaragoza era representada por cuatro diputados, y Barcelona, en los antiguos tiempos, por muchos,

cuyo número se redujo últimamente á cuatro.

Entre los procuradores de Valencia se observaban tres categorías ó clases, aunque en la Cámara fue-

sen todos iguales en atribuciones.

Los que se consideraban en la cuarta clase eran tambien hábiles para los cargos de la diputacion: los de la segunda lo eran para jueces contadores de la misma diputacion; y los de la tercera solo tenian representacion en Córtes. Segun estas categorías, se dividian tambien los pueblos en las tres clases siguientes: Biar, Catellianib, Villajoyesa, Janiya, Oribaela,

PRIMERA CLASE.

Las ciudades de Valencia, Játiva, Orihuela y Alicante, y las villas de Morella, Alcira, Castellon, Villareal, Onteniente y Alcoy. (Por todo diez poblaciones.)

SEGUNDA CLASE.

Burriana, Cullera, Liria, Biar, Bocairente, Alpuente, Peñíscola, Penáguila ó Penágula, Jérica, Villajoyosa, Castellfabib y Ademuz. (Trece poblaciones.)

TERCERA CLASE.

Caudete, Corbera, Yesa, Ollería, Carcagente, Beniganim, Algemesí, Callosa, Villanueva de Cas-

tellon y Onda. (Diez poblaciones.)

En este orden los presenta el vice-canciller don Cristobal Crespí, y así tambien, dice, se ven en la colocacion de los retratos del salon de la diputacion de la Audiencia de esta capital.

A lo cual nos ocurre decir, que esto no es tan exacto como aqui se dice, diga lo que quiera el señor vice-canciller Crespí, pues en el salon esos retratos ni son tantos ni su colocacion es por ese órden.

Esas treinta y tres ciudades, villas y lugares y algunas otras poblaciones mas, tendrian voto en las Córtes, pero los retratos del salon son solamente veintiseis, en la forma siguiente:

Burriana, Cullera, Liria, Alpuente, Penáguila, Jérica, Jíjona, Ademuz, Peñíscola, Bocairente, Biar, Catellfabib, Villajoyosa, Játiva, Orihuela, Ali-

cante, Morella, Alcira, Castellon, Villareal, Onteniente, Alcoy, Onda, Carcagente, Callosa y Guardamar. Estas son las ciudades, villas y lugares designadas en los retratos del brazo popular en el salon.

Que esto sea exacto, nadie con razon puede ponerlo en duda, y al que de ello dude le remitimos á las pinturas del salon para que coteje y compruebe lo que decimos, pues todos estos veinte y seis retratos tienen su correspondiente inscripcion del poblado que cada uno representa y no hay mas que los espresados, y la mejor pintura de todas, la figura del portero en actitud de entregar el libro de los fueros al diputado por Ademuz.

DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE

Biblioteca Valenciana

cante, Mescla. Alcien. Castellon, Villardal, Onidericale, Atsoy. Onday Caronagente, Callosa, v. Castellosa, castellosa, catellosa, comataco, del Instante garganta, con est.

-

Use property and que de ette dude le remidiane, nerle en del del ade de ette dude le remidiane, a la que de ette dude le remidiane, a la participa en que contra provent le participa de salos sente provent le participa de salos sente provent le pobleció que capata dos consecutados pobleció que capata dos capata dos esprisados, a la mejor enamenta de contrarer en del porte de salos esprisados, a la mejor enamenta de contrarer el debas de labas de laba

alve to see with action of the processing of the control and and

The property and the second and the second second to the second s

laddid on war war and this lad

the, con of bright indicat, end that significant a survey so anyon application of an end among blocking the composition po-

Constitucion del brazo militar.

Todos los nobles, generosos y caballeros, tenian voto en el brazo militar, con la circunstancia, sin embargo, de que debian ser naturales de este reino.

Los grandes y títulos que no eran valencianos, necesitaban naturaleza en el reino para conseguir su admision.

Así se practicó, y se habilitaron para las Córtes de 1533, D. Fernando de Aragon, duque de Calabria, como señor de las baronías de Viver, Toro y Novaliches; D. Bernardino de Cardona, duque de Magueda, como señor de la villa y marquesado de Elche, baronía de Planes y lugar de Patraix ó Potraix, como se llamaba entonces; y D. Pedro Portocarrero y Cervato, baron de Antella.

Podrian citarse otros hechos iguales de habilitaciones obtenidas por el mismo órden para otras Córtes, y se omiten en beneficio de la brevedad: mas lo que no debe omitirse es una habilitación concedida por solo el brazo eclesiástico, que fue invalidada como se verá.

En las Córtes de 1626, el brazo eclesiástico dió su consentimiento para que pidiera su habilitación

ANTIG. DE VALENCIA.

6

D. Enrique de Aragon, duque de Segorbe, y todos sus descendientes; pero esta concesion de los eclesiásticos no tuvo lugar, porque se opusieron los otros dos brazos, sin cuyo permiso se queria conseguir la habilitación y no se alcanzó.

Los títulos que tenian en Valencia voto en Córtes, en el brazo militar, eran los siguientes, cuyos apellidos que anotamos, llevaban los respectivos po-

seedores.

Duques.

De Segorbe. . . . Aragon. De Gandía. . . . Borja.

MARQUESES.

Cárdenas. De Elche. De Lombay. Borja. Carroz y Centelles. De Nules. Cardona. De Guadalete. Urrea. De Almonacir. Mila de Aragon. De Albaida. De Castelnou. Cadona. De Llanera. Sans. Pardo de la Casta. De la Casta. De Benavides. Belvis. De Rafal o Rafol. Rocamora. De Sot. Ferrer. Centelles. De Oliva. De Cocentaina. Ruiz de Corella. De Almenara. Peoxita. De Elda. . Coloma. Ladron de Pallás. De Sinarcas. Calatayud. Del Real. De Annas. Pujadas.

De Carlet	Castelvi.
De Olocau	Vilaragute.
De Alacuás	Pardo.
De Buñol	Mercader.
De Albatera	Rocafult.
De Gestalgar	Mompalau.
De Villanueva	Balterra y Blane.
De la Alcudia	Escribá.
De Bicor	Vilanova.
De Cirat	Carroz.
CONDES	Appropriate tol 1

CONDES.

De Faura.	W d	300		Villarrasa.
De Casal. :				Cabanilles.
De Sallent		9/10		Marradas.
De Villamonte		The second		Calatayud.
De Villafran queza.				Franqueza.
De la Granja				Mora y Rocamora.
De Peñalba	00		100	Juan de Torres.
De Pavies				Urrea.
De Parsent			100	Cenecio.
De Cervellon		1		Cervellon.
De Sumacárcel.				Crespi.

Como se ve, resultan cuarenta y dos títulos: en

los retratos del salon solo hay cuarenta.

Ademas habia otros títulos que tenian Estados y baronías en este reino de Valencia, entre los que se citan:

Los duques del Infantado, de Bejar, de Villaher-

mosa, de Lerma y de Magueda.

Los marqueses de Aitona, de Orani, de Ariza y de Quirra.

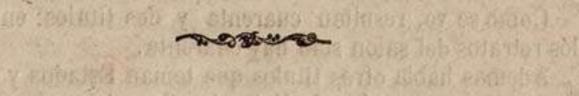
Y los condes de Aranda, de Fuentes y de Priego.

A pesar de su nobleza y títulos, los caballeros de hábito de las órdenes militares no eran admitidos como diputados, porque eran considerados en Valencia como religiosos.

Y por último, los oficiales reales ó empleados públicos de cualquier categoría que fuesen, no podian

ser diputados por ninguno de los tres brazos.

Otras causas ademas privaban de la diputacion á los que reunian las cualidades para serlo, que pueden verse con otras cosas curiosas y aun importantes en los autores que han escrito sobre el caso, cuyas noticias omitimos, porque nos hemos propuesto ser lo mas breves posible, y remitimos al efecto á las personas curiosas, á Mateu y Sanz, que escribió con atencion, ciñéndose esclusivamente á las Córtes de Valencia, por los años de 1660 en adelante.



or decests del latin lado, del leian. de Villationes

the west queries discharged by the decimal do Africa

tionria. I los condes de Agunda, de Facutes y de Priego.

prose, do a wine with Magneday

to a commence consult college to fine rionest

to explain the surial engines, and of

VI.

Ritualidades y ceremonial que se observaban en la apertura de estas Córtes.

Llegado el dia designado para la apertura de las Córtes, se presentaba el rey en el salon á la hora anunciada, donde le esperaban de pié todos los di-

putados delante de sus respectivos asientos.

Empero, como antes de llegar á este término precedieron otros varios actos referentes todos á la apertura del Estamento, con el fin de dar una idea completamente exacta de todo, conviene tomar estos actos desde su orígen, esto es, desde la convo-

catoria para las Córtes.

Son muchos los autores que han escrito sobre el caso, ya en estensos volúmenes, ya en folletos de cortas dimensiones, y ya en discursos sobre puntos y objetos determinados, de cuyo conjunto de escritos se ven pocos entre las clases del pueblo, y solo hombres curiosos y las grandes bibliotecas conservan, y no todas, esos luminosos escritos, monumentos del saber humano.

Pues bien; fundados en tales causas, nos hemos atrevido y resuelto á dar aquí lugar á un detallado

make the condition of containing

repulse part his figures.

recuerdo de todo lo concerniente á la convocatoria y apertura de las antiguas Córtes de Valencia, cuya importancia en aquellos tiempos reconocen y confiesan cuantos de ellas han escrito. Mas vengamos al objeto.

SHOWN HIS POST OF

ast the artiflying at a fair title opiese agosto obusys at

Mangelon course of mesons of the miles

product a decidence of the test to administrating of test test

and extremely with the month party and to profit the facilities

in a septent femano in an action of the series and septenting

-property of the contraction of

to oncide curioes seek suppressions rol socienta rice

disto, garen estenare, volumenes, ya on failutus-ilo

correct dimensioners, y ya on discursors soon and the

Chara de considera dynasch geologianden koleija k

of or, y , claiming lieb mento and value across on your exami

vent. The half and and a continue of the conti

content to karpid tops that a salarest of playour

· vonitor as necessarian as been and a second as a second

and the least to the state of t

VII.

Convocatoria para las Córtes.

La potestad de convocar las Córtes residia en el rey, y era nula su reunion cuando no la autorizaba la firma del monarca.—Fueros 116 y 119.

La convocatoria se espedia en su nombre, se sellaba con su sello y venia con su firma. Solo en el
caso de que el rey se hallara legitimamente impedido, podia convocar las Córtes su primogénito, ó
el primogénito de este. Si no vos, dice el fuero 118,
Senyor personalment, ó en cas de necesitat urgent
de la vostra ó lur persona, de vostre ó lur primogenit. Esta facultad concedida á los primogenitores, debia entenderse en el caso de que hubieran
sido reconocidos y jurados por legítimos sucesores,
que tuvieran la edad competente para gobernar, y
gobernaran ademas en aquellas circunstancias, en
nombre del padre y del abuelo, como gobernadores
generales, ó lugar-tenientes del príncipe reinante,
y con órden espresa suya; porque seria chocante,
dice Mateu, que el que participara de las regalias
usara de ellas sin órden del dueño.

Biblioteca Valenciana

La rolles el de convocar las Córtes cu filla en ci Attended the pay whenever namines he same with a record Lette me del monavos .- Pueros 116 7 119. the control of the manifest of the control of the te ne clos . Loud de tros fille escolas les nos actell sagmi at annual that annual it to you is one at come distance the Cortes supplied the College Supplied to the at unantended to see a see as also et fuerri 118, Sengar personalment, I was cit de poperfict argent de la vosteta o lust parsona desinade o tret priintegrating to a stational parties of surely discovered parest debies entenderes an et ease de que addeb ensell side reconcedes y forestes per legitimes aucreores. our taylers it eded compounds para gobernar, y erencestan adenna en aquellas en unatancias, en generales, d'ingrestanientes del principa-reinante, y odn dedon especial sava; por quo sorra cincante.

Alv.

Convocatoria para las Cortes.

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

montal.—Para evitar un error, debine presentation diputados electos aus titutos sorrespondient es, sotrespondient es, soticitando en habilitacion.

VIII.

Modo de convocar las Córtes.

Cuando se espedian las letras, cartas ó cédulas reales convocando á Córtes, venian despachadas por la cancillería del Supremo consejo de Aragon con la firma del rey, como se ha dicho, y refrendadas por el patronato del reino. En ellas se espresaba el nombre del diputado á quien se dirigian, el punto de la celebración y el dia de la apertura. Era circunstancia indispensable que en las cartas se espresara el nombre del diputado: el punto elegido para la reunión debia ser dentro del reino—fueros 115 y siguientes—aunque no se espresara el número de vecinos que debia tener el pueblo preferido. Las leyes de Aragon señalaban el de 400 por lo menos, y 200 las de Cataluña.

Las convocatorias se dirigian al baile general, por cuyo conducto las recibian los representantes: las que se dirigian al brazo eclesiástico espresaban solo las dignidades que tenian voto en Córtes: las del brazo popular ó real contenian el nombre del diputado electo; y las del brazo militar ó noble, venian con el nombre en blanco, que llenaba el

ANTIG. DE VALENCIA.

7

baile general con intervencion del abogado patrimonial.—Para evitar un error, debian presentar los diputados electos sus títulos correspondient es, solicitando su habilitacion.

AHV

Mode do con vicamente d'interes

duosi que concertant à este aute, un levantaban

tambica, y parelor on onlear esto est of action colors

stastico enfrecto, el militar a la derecha, y el po-

polar & real & la isquierda, protestaban respectiva-

no. Et ministro real admitia la protesta, no su que

presentadan la profesion evento don respeto sus

- mente en defensa de los faccios y privilegios det re-

tuante para que constase en el proceso.

mediaran serios debates XI la entregaba a el no-

despione de Prórogas de apertura. Tobb ante nota

tues verbales. Si et delegado dei monurca

Si el rey no podia celebrar la apertura de las Cámaras en el dia señalado, estaba facultado para prorogarlas hasta los cuarenta dias: pasado este plazo sin que hubiera tenido lugar la reunion, se tenian por disueltas las Córtes, siendo preciso una nueva convocatoria.—Fuero 120.

Estas prórogas se hacian sin embargo en forma judicial, comenzando luego por ellas el proceso ó actas de la legislatura siguiente. En este proceso se continuaban todos los demas procedimientos, pues solian ocurrir negocios de justicia, precedian citaciones, se acusaban rebeldías y se admitian instancias, usando en todo de la jurisdiccion contenciosa. De aquí provino la circunstancia de constituirse en tribunal el funcionario público que estaba encargado de anunciar la próroga del Parlamento: su sitial estaba para esto colocado al pié de las gradas del trono, teniendo á el lado el protonotario del reino.

De pié y descubierto este comisionado régio, leia la cédula ó autos de próroga; y como el rey no podia prorogar las Córtes sin el consentimiento de los. tres brazos ó Cámaras representativas, los individuos que concurrian á este acto, se levantaban tambien, y puestos en órden, esto es, el brazo eclesiástico enfrente, el militar á la derecha, y el popular ó real á la izquierda, protestaban respectivamente en defensa de los fueros y privilegios del reino. El ministro real admitia la protesta, no sin que mediaran sérios debates, y la entregaba á el ac-

tuante para que constase en el proceso. Por pura deferencia á la representacion nacional, el ministro debia recibir de pié à los individuos que presentaban la protesta, oyendo con respeto sus observaciones verbales. Si el delegado del monarca faltó alguna vez á esta alta consideracion debida á los delegados del pueblo, escitaba la mas profunda indignacion, produciendo cuestiones desagradables y complicadas. Así sucedió en las Córtes de 1645, en que el regente del Supremo consejo de Aragon, el ilustrado D. Cristóbal Crespí de Valdaura, o por ignorancia ó por un esceso de amor propio, no llenó estas formalidades. Resentidos los diputados, llevaron su disgusto hasta el estremo de provocar un sério debate, que comenzó en la iglesia que era de Santo Domingo de esta ciudad, donde se celebraba el acto, y continuó cada vez mas imponente en el claustro, adonde salieron los diputados dispuestos á hacerse respetar de grado ó fuerza. Esta cuestion se elevó al rey, apoyándose los representantes en el fuero 138, y el monarca la decidió á favor del Parlamento.

ia cedala o actor do acoroga: y como el rey no po-

dia prorogan las Cortes un el consecutiviente de los

X:

Los tres brazos de las Córtes.

Así como los romanos tenian comicios curiatos de todo el pueblo, centuriatos de los patricios, y tribunos de los plebeyos, así las Córtes de Valencia se componian tambien de tres clases de representantes, denominados Brazo eclesiástico, Brazo militar ó noble y Brazo popular ó real. En Castilla existió tambien esta distincion, pues en una ley del rey D. Juan II se lee: «Mandamos que sobre tales hechos, grandes y árduos, se hayan de ayuntar en Córtes y se haga Consejo de los tres Estados de nuestro reino.» Cárlos I, al asentar la monarquía absoluta los redujo á los procuradores de las ciudades, que bien pronto debian desaparecer.

Dábase participacion en Valencia á los eclesiásticos, porque las Córtes, segun Mateu, tenian fuero ó autoridad de Concilio provincial, y lo que en ellas

se resolvia era obligatorio.

Mas como hayamos descrito el pormenor de los tres brazos de las Córtes y personal de que cada uno estaba dotado, vengamos ya á la....

Biblioteca Valenciana

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF y a communicated can we supplies a rule ong to remot the more last the carined and the magnification of the committee THE PERSON OF TH TRANSPORTER OF THE PROPERTY OF sistest and Appropriately and a short or and integral of the manner of the second of the second And it will be a light of the state of the s no systematic office well as complete year of the attendance on Andrew y see have formers or the tent that the decided CAUPAGE A SERVICE IN A SOCIAL PROPERTY OF THE PARTY OF TH euro est all socialismong aut a oficial cost addicada duces, transition primate design records representational anemark no section quality occurs take an ever of the analytical artis and the latterning of and the noncoursed to approach comments of the particular of the p tree brutes de las Cóples, e presiont de que caion des of the state o COLORAL CALLS SELECTION OF THE STATE

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio. Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi

the guot refines the burn and the priories three in

elegación consignation de construcción de cons

is an estad sirenteend to see antille of secondaria

- stein dely . Arapson comperts the consinguations

Lacisque de septe al St. I se se de gone de constant

Apertura de las Córtes.

Llegado el dia señalado para esta ceremo nia, se presentaba el rey á la hora prevenida en el salon donde le esperaban de pié todos los diputados. Desde la puerta hasta el trono era acompañado de los oficiales á quienes correspondia este servicio: junto á el rey marchaban los cuatro heraldos con insignias y mazas, y en pos los caballeros de las órdenes militares, los oficiales de la corona y demas ministros de los tribunales. Precedia á el monarca el Camarlengo, llevando en la mano desnudo el estoque real.

Seguian al rey y á los de su acompañamiento los grandes y gentiles hombres, y en esta forma atravesaba el monarca el salon y se dirigia al trono.

Así que el rey ocupaba su sitial, tomaba el estoque de mano del Camarlengo y lo dejaba descansando, pero de modo que la punta viniera á apoyarse en el almohadon, junto al pié izquierdo.

A un lado y otro de la silla ocupada por el monarca se situaban los grandes y demas funcionarios de palacio, y cerca de ellos, á la derecha, el que hacia el oficio de vice-canciller, y à la izquierda el

protonotario.

La parte derecha de las gradas estaba ocupada en el mismo órden con que se designan, principiando por la última, por el regente de Valencia, el lugar-teniente del tesorero general, y los ministros togados de esta Audiencia.

La izquierda, por el portante veces del gobernador de Valencia, el baile general, el maestre racional, el portante veces del gobernador de Orihuela, el baile general de Alicante, y últimamente, los te-

nientes y asesores de estos magistrados.

Los heraldos ocupaban el primer descanso con

las mazas al hombro.

En el salon se colocaban tres órdenes de bancos: en el de la mano derecha el destinado á los prelados y eclesiásticos; el de la izquierda á los militares y nobles, y el de enfrente al brazo real ó popular.

Detrás de los escaños ó bancos de la derecha se dejaba un espacio suficiente para la colocacion de la servidumbre de palacio y para los caballeros de las órdenes militares; todos los cuales, y tambien el público que circundaba los demas bancos, debian

permanecer de pié.

Las tres mazas que pertenecian á los tres heraldos de las Córtes, se depositaban sobre una alfombra en el suelo, mientras se hallaban dentro los heraldos del rey.

Sentado el monarca, se adelantaba un heraldo y decia: «Su magestad manda que os senteis.» Y los

diputados ocupaban sus asientos.

El heraldo volvia á decir: «Su magestad manda que os cubrais.» Y todos se cubrian.

Seguidamente añadia: «Su magestad manda que atendais.»

Acto contínuo, el protonotario del reino, desde lo alto de la grada que ocupaba leia el discurso de la Corona, al que los fueros daban el nombre de cédula unas veces, y otras el de proposicion, escrito en lemosin, anunciando al reino los motivos de la presente reunion, reducidos casi siempre á manifestar el amor que le inspiraban sus vasallos, remediar los abusos que se hubieran introducido, otorgar nuevos y saludables fueros, y atender á las necesidades públicas.

La asamblea oia con religioso silencio las palabras del monarca por conducto del elevado funcionario, y concluido el discurso sin vivas ni otras demostraciones, se levantaban tres diputados, uno por cada brazo, para contestar. Estos discursos escritos se entregaban al vice-canciller para unirlos

al proceso general.

Concluidos los discursos, juraba el rey la observancia de los fueros á peticion de los tres brazos.

Hecho el juramento con la mas religiosa gravedad, se adelantaba el procurador fiscal patrimonial y acusaba la rebeldía á los diputados que no se habian presentado, haciendo peticion en forma, que admitia el vice-canciller para unirla al proceso ó acta de las Córtes. Los síndicos de cada brazo hacian lo mismo, con la protesta empero de que esto no debia perjudicar los intereses de las universidades ó pueblos que representaban los ausentes, ni de los que faltaran por causa legítima. En seguida se concedia á los ausentes un plazo de cuatro dias como término para su presentacion; si espirado este plazo no habian comparecido, se les concedia otro a

ANTIG. DE VALENCIA.

de dos en dos dias hasta cumplir los doce dias, per-

mitidos por las leyes segun el fuero 120.

Recibida en acusacion la primera rebeldía ó ausencia de los diputados, y concedida la primer próroga de gracia, se levantaba la sesion régia, y retirábase el monarca en el mismo órden que se habia observado al entrar.

En seguida se dividian los diputados en secciones para dar principio á los trabajos de la legislatura.

Si nos hubiésemos propuesto dar mas estension á nuestra obrita, podríamos darla tanta cuanta se quisiese, pues hay materiales para ello: empero esto seria traspasar los límites que nos propusimos y abusar de la bondad de los lectores.

Cuantos quisieran mas estensos detalles sobre su contenido, les remitimos á los muchos escritores que han tratado estas materias con la latitud propia de sus obras, y á los célebres comentadores de los fueros de Valencia. Entre aquellos solo designaremos al vice-canciller D. Cristóbal Crespi y Valdaura, á D. Lorenzo Mateo y Sanz, y al que, en nuestros dias, con una ilustracion que le distingue, nos ha hecho en sus publicaciones repetidos recuerdos, de un modo tan breve como ilustrado, este es el cronista de esta ciudad Sr. D. Vicente Boix, cuyas obras son tan conocidas como estimadas.

Y aunque tantas curiosidades instructivas se hallan diseminadas en obras mas ó menos estensas y abultadas y por lo mismo mas costosas, creimos que haciendo uso de tan buenos antecedentes con laconismo y precision, podríamos ofrecer al público en un volúmen de pocas páginas un libro curioso, dando en él una idea exacta de cuanto dejamos espuesto, libro que sirviéndole de grata distraccion le hiciese conocer á cuantos no tengan antecedentes de lo referido, las cosas notables que nuestra obrita contiene.—No es, pues, un tiempo perdido el que hemos empleado en coordinar y aumentar lo espuesto, así como tampoco lo será el que empleen los lectores pasando la vista por ello. Así lo creemos al menos: el público juzgará.

Terminado nuestro relato sobre la casa de la antigua Diputacion del reino de Valencia, hoy Audiencia del territorio, y descritas las bellezas del salon; reparadas algunas faltas de que adolecian las dos descripciones hechas sobre tales objetos; dados a conocer los pormenores espresados, sobre los puntos mas interesantes á el caso, réstanos solamente para concluir nuestra obrita y dar por acabada nuestra tarea, ocuparnos con todo el laconismo que nos sea dable de otros objetos, que como tenemos dicho, bien merecen de vez en cuando un honroso recuerdo, por su mérito ó particulares circunstaneias, ó por ambas cosas.

Entre tales objetos nos hemos ceñido á dar preferente lugar á los que se recuerdan en esta obrita,
sin que se entienda queden reducidos á ellos otros
muchos que hay de su clase, y sobre los que nada
aventuramos porque no los tenemos examinados

por nosotros mismos, y acaso por tal falta, incurriésemos en alguna inexactitud que nos pudiese rebajar en el concepto público, cuyo sano criterio tenemos en mucha estima.

mos al memora of publication to com-

A nuestro fin viene en primer término....

her regions parameted a vista, por ello. Ast lo erre-

Torrelegal anestro relata topre impass de la au-

tigner Direct Land and reinforces Valental, how Atta-

fencia de l'arritores y describre les pesienes del sa-

des descripciones des solos es actual de la constante de la co

publick mas interesalines to discuss, restance softe-

bade muestra terra, comparaca con todo el lacents-

commission and action of the street of the committee of t

our obusies are say ob resonants and Joseph tomeon)

honros requestion for so merito o particulares, car-

Kotte tales avietos entre hemos contes à dat pre-

for our stages a los que se remerdan en esta chefits.

and que se patiently queden resulting as leller stres

shan one sel about y to the us of verloup to four

aventorames polyto acides beremes examinades

spring one representation for feel and property

the sect and all the section of Processing the section of

ab entirence of the party of th

he hadred y otanes mensu obusin senomer ent

mee lugar en el animix de los que las dirigion y gen

La antigua aduana de Valencia. Hoy fábrica de cigarros.

Este edificio cuya validez está á la vista ofreciendo un golpe de vista agradable por donde quiera que se mire y contemple, merece bien ser descrito y ocupar un lugar en esta obrita.

Principióse á construir en abril de 1758, reinan-

darago nos estas on

do D. Fernando VI.

Aprobado el plano que se formó, siendo intendente D. José Aviles, dióse principio á la obra bajo la direccion de Felipe Rubio, albañil, y Tomás Minez, cantero, ambos naturales y vecinos de Valencia.

La longitud de este edificio es de 283 palmos valencianos: su latitud de 212 palmos; y su elevacion de 100 palmos.

Tiene en su fachada principal un escudo con las armas nacionales, perfectamente acabadas, y cuyo

escudo mide 24 palmos.

Corona el edificio una estátua del rey D. Cárlos III, que mide 17 palmos de elevacion, 8 de latitud y 6 de gruesa. A la derecha de esta figura está colocada una estátua que representa la Justicia; y al lado izquierdo otra que representa la Prudencia. Dos virtudes que, puede asegurarse sin temor alguno, son bastantes á labrar y conservar la paz y prosperidad de las naciones cuando tienen asiento y ocupan el primer lugar en el ánimo de los que las dirigen y gobiernan.

La piedra de las estátuas y del escudo es de la acreditada cantera de Barcheta, cerca de Játiva. D. Ignacio Bergara, de la academia de San Cárlos, labró y perfeccionó estas piedras. Era valenciano.

Se pagaron por estas obras, 800 pesos valencianos por la estátua del rey: 1,000 pesos por las dos estátuas de los lados; y 400 por el escudo de las armas.

Este vistoso edificio está hoy destinado para fábrica do cigarros.

A probade of plate a fundate sistem A

ofed and only of many asking testing the land of stast

in direction to Robos Run. W. aloudil. Y Tonnes Mi-

des, equiero, amiga maturales y verinos do Va-

La longitud de cui chirite ex de 285 palmos vo-

tal, mos abstace on legisaling chechnities an enach

Corions of schilder name estates, der per 12., Care-

ice til, que mide fil paignes de eletacion; S de tes-

armas varietadas, por les temperator de la consodas. y cuyo

to D. Fernanda VI.

escudo roldo 24 palmes

tions of orderess.

repries : renegot soo

Los sistes entor morseo.

XIII.

des mintarons tatatan energyado.

ROLLEGISTICS ENGINEERS & LOVE OF TELEVISION COLLEGISTS AND

A y 25 TOWNS THE WORLS TO THE OWNER OF THE

Las antiguas banderas de los gremios.-Recuerdos.

Con motivo de unas fiestas que se celebraron en Valencia el año 1373, se lee en un manual del Consejo la relacion de los colores que aceptaron los gremios para sus banderas, y que son del tenor siguiente:

Los cortantes: azul claro.

Los correjeros y silleros: carmesí con manga derecha de azul claro.

Los pelaires: verde con manga blanca.

Los curtidores: azul oscuro.

Los espaderos: carmesí sembrado de amapolas, oro y manga verde.

Los horneros: encarnado y manga blanca.

Los esparteros: verde.

Los tejedores: verde rosado con manga negra.

Los molineros: blanco y manga encarnada con rayos.

Los corredores de cuello: morado y manga en-

carnada.

Los carpinteros: encarnado de colea con adorno de enguas de madera semejantes ó fresadura.

Los ropavejeros: azul claro.

Los corredores de oreja: encarnado y manga morada.

Los roperos: tafetan verde.

Los labradores: clavos y caperones encarnados.

Los sastres: color morado.

Y los plateros: tafetan encarnado.

Los correigio e y allleros; carriers con piango

Los espaderes: carquest sumundo de amanolus

tels teleglorists roted rosado con manga negra.

and describe the contact of the color of the address

do que usa da quellerá remajardos à l'acsualmen.

Les molinares alance y manage encamian con

com adones via constint, morado y tempro on-

i ar horserest encareade y manga himea.

Tal como dejamos escrita esta manifestacion la hemos visto y leido, y así la recordamos, á pesar de que notamos la falta de otros muchos gremios cuyas industrias se hallaban establecidas ya en la fecha que tuvieron lugar las fiestas que motivaron la aceptacion de colores para sus banderas, y no sabemos ni alcanzamos la causa que pudo motivar el gran vacío que se advierte de los muchos gremios que faltan, porque no podemos persuadirnos fuese por dejar de tomar parte en las funciones públicas, cosa que tanto agrada y ocupa á las gentes en todas partes.

less polations: varie son macan blanca.

Des lorgangroblino sed

ory y manga ten de.



esta nota para cuantos por primera vez vengan d visitar la ciudad de las flores, pues ontre los menu--mentos admirables que encierra, bien mercean un lugar los silos de Burjasot.

XIV.

Los silos de Burjasot.

En el pueblo de Burjasot, á media legua de la ciudad, hay unos depósitos para granos, estramuros del poblado, que merecen la atencion y llaman la curiosidad de los que los ven por la vez primera. Es cosa digna de verse estos estensos graneros sólidamente construidos y conservados. Es obra de gran mérito.

En una de sus paredes se halla una lápida con la

inscripcion siguiente:

«La M. N. F. y L. ciudad de Valencia, en el año de 1573 empezó la obra de estos cuarenta y dos silos, capaces de veinte y dos mil doscientos setenta cahices de trigo: la concluyó con sus fondos en el año de 1806, reinando Cárlos IV y María Luisa de Borbon.»

Hacemos mencion en esta obra de este objeto para escitar la curiosidad de los que lean nuestro libro y no hayan visitado los silos, á que vayan á verlos, pues es obra que bien merece la pena del corto paseo que los separa de esta ciudad para reconocer y admirar tal objeto, sirviendo de aviso

ANTIG. DE VALENCIA.

esta nota para cuantos por primera vez vengan à visitar la ciudad de las flores, pues entre los monumentos admirables que encierra, bien merecen un lugar los silos de Burjasot.

TE

tion sitted by the section of

Ha el pueblo de Burgasal, a media legua de la ciudad, hay unestdepósites para graces, estramar res desposites para graces, estramar la cuclosidad de les que pase per per la vermera. Es casa digua de verse estes estences estences soll-damento construidos y secuencidas. Us obra de gran mérito.

En une de aux parress se la una lapida con la

insuripcion signiente:

"La M. M. F. y L. ciudad de València, en el
año do 1575 empusó la obra de estes cuarcata y
des siles, capaces de veinte, y des mil descientes
setenta cabices de trigo: la concluyé con ses fondes
en el año de 1806, veinando Carlor IV y Maria Luisà de Borbon.»

Hacemos mencion en esta obra de este objeto para escitar la curiosidad de los que lean onestro libro y no hayan visitado fos silos, á que vayan a verlos, paes es obra- que bien merceo la pona del certo pasas que los separa de esta ciudad para resconecer, y ádmirar tal objeto, sirviendo de aviso conecer, y ádmirar tal objeto, sirviendo de aviso

ANTIO, SE VALUERIA.

don't seemly of hearts of present of dunes, took

la espresuita inseripciona.

on se la reconoce rivide in cosa inte se la parezen.

Espliquement é meior dicho, resencement chora

Potrolagadas unas con etras las letras y forman-

ramajo sensillo, presente un conjunto tan incom-prensible, que deja aponte logar para acertar el Lipo

do todas olias una concia, por decirlo asi, de an .

Inscripcion notable en la iglesia de San Bartolomé

cione con unos puntos divisacios que senuran los

tines entre si, haciendola, por consiguiorio, mus Encuentrase una inscripcion grabada en el antiquisimo altar del Santo Sepulcro que existe en la iglesia de San Bartolomé, y cuya ereccion se cree corresponde à el siglo IV, en que por los edictos del emperador Constantino el Grande, despues de haber dado la paz á la Iglesia, mandó purificar los templos de la gentilidad, levantando otros sobre sus

ruinas consagrados á Jesucristo.

La inscripcion es de un carácter tan estraordinario y tan diferente de toda clase de letras, que al consultar sobre su inteligencia al sábio y crítico escriturario D. Bernardo de Montfaucont, monge benedictino de la Congregacion de San Mauro, res-pondió en 12 de julio de 1739, que apenas se encontraria una persona que lo pudiese leer y descifrar. Ni en Roma se encuentra una inscripcion de igual carácter en las muchas Basilicas que mandó erigir Constantino, segun informe dado por varios anticuarios de aquella metropoli. Bien pues merece un lugar en esta obra el recuerdo de una antigüedad

que, segun lo hasta de presente dicho sobre ella, no se la reconoce rival, ni cosa que se le parezca.

Espliquemos, ó mejor dicho, reseñemos ahora

la espresada inscripcion.

Entrelazadas unas con otras las letras y formando todas ellas una cenefa, por decirlo así, de un ramaje sencillo, presentan un conjunto tan incomprensible, que deja apenas lugar para acertar el tipo y la significacion de cada uno de esos tipos. Lo que únicamente se comprende, atendida la traduccion, es que solo está grabada la letra inicial de cada una de las ocho palabras de que se compone la inscripcion, con unos puntos divisorios que separan los signos entre si, haciéndola, por consiguiente, mas ininteligible.

Como quiera que sea, el abate D. Pedro Martinez que residia en Roma por los años de 1779, la examinó con mucho cuidado, y despues de haber consultado las inscripciones que se leen en las Basilicas de Santa Inés, San Sebastian y San Lorenzo, pero sin que hallara ninguna que tuviese analogía con la de San Bartolomé-que nos ocupa-la tradujo de este modo:

Venerabilis vice consecravit istum locum Domino nostro Jesucristo. Que quiere decir.... Un venerable varon consagró este templo à nuestro Senor Jesucristo (1).

La clase de caracteres con que está escrita la inscripcion, es probable no se halle reproducida en ninguna de las inscripciones tanto romanas como

⁽¹⁾ Puede tambien decir otras muchas cosas, pues las cifras solo de iniciales, solo las traduce bien el que las puso.

de los primeros siglos de la Iglesia, ó sea establecimiento de la religion cristiana.

El ilustrado Montfaucon creyó que esta inscripcion pertenecia al siglo IV de la Iglesia, pero no fundándola en otros ejemplares que la prueben, merece por lo menos ponerse en duda; y es mas probable creer, que esta inscripcion se colocó durante la larga duracion de los árabes en Valencia, antes de su conquista por el Cid.

Para opinar así se toma en consideracion la reserva que se guardó en no hacer mencion del nombre del personaje que consagró el templo, ó el del bienhechor (1): porque así debia suceder en un

tiempo en que siendo pocos los cristianos, no podian celebrar las ceremonias de su culto, temiendo á cada paso la persecucion de los árabes vencedo-

res, cuya tolerancia era poco segura.

Si esta inscripcion se hubiese puesto en los tiempos de los emperadores cristianos, ó no se hubiera ocultado el nombre del bienhechor ó del consagrante por lo menos, ó hubieran sido caracteres romanos los empleados, pues eran los únicos conocidos

en aquella época.

Ademas se halla mucha semejanza entre estos caracteres particulares con los de los árabes que adornan los arcos y muros del palacio árabe de la Alambra de Granada, y se descubre en ellos alguna analogía con las letras africanas y caracteres cúficos.

Los inteligentes en antigüedades podrán investigar el origen y perfecta traduccion de una me-

⁽¹⁾ O el de la persona que está allí sepultada; añadimos nosotros, si es que es un sepulcro con vecino dentro.

moria tan antigua como notable, estudiándola cientificamente; empero es muy reparable que no se haya ejecutado hasta hoy, sin duda por ser poco conocida la existencia de tal inscripcion, y por lo que la mencionamos aquí.

mercoo ner in monos ponerso en duda; y es mas probable ereer, que acta inscripcion se colocol durante la larga das prion de los arabes en Valoncia. anter do sp conquista par el Cid. Para opinar del an doma en considerament in reservic que so parelé en no nacer mencion del nomhe del presentia que consegró el jerchio, ó di del blencedor (1): parago asi dobia saceder en ant tiemporen one sieude petres les oristianes, par por dian calebrat las ceremonias de sa culte, temiendo a calla paso la persedución de los acalles vencedores, enys tolera semanta poed seguna. El esta macrimo o se induiest puesto en los tiemes me de los empresa de como de la seria del seria del seria de la seria del la seria de la seria del la seria d engrancino della control della della control tenper to menos, o hobisean sido canavieres remanos los empleados, pues eran los esicos cenacidos en adnella époda. Ademies so holla renotus semejanza entre estos caracteres particulares con los de los arabes que adornan los arcos y muros doi palardo araba do la Alambra de Granada, y se descubre en elos alguno analogia con ser letrar africanas y caracteres Les intellegates en antignettalles podreu inves-Hear et origon y perfecta traduccion da una me--ibaha aballuque illa èlen opp essessos al zib le () () mas nosotros, si esque es un seguilero con vocino dentro.

mile nor un momento del objeto del auticulo



das no caeculas el ca. IVX generoso pueblo altra

Sie queren, at oppident que el trales, de este

articole es una giaria do nuestra patria, per corta

one citic sea, so nos non ventdo a la mento tantas

otras que a grandes rasides vamos a recordar, por-

qua no cecemes intempestivo y accino a sale lugar,

La cadena de la Catedral.

terrores nomados, delidos como en ol presente al

quarter midable doings an dra harmillabar alos lingos

Este es un trofeo, grato recuerdo de las glorias de España en tiempos remotos: bien conservado se halla, bien colocado y muy patente á la vista de todos, pero no todos los que lo ven saben, y ni aun se informan muchos, qué cadena tan descomunal es esa; cuándo vino, quién la trajo, y por qué se halla en el sitio que se encuentra. Por lo tanto la hemos mencionado aquí, y la hemos consagrado este importante recuerdo, como un monumento de gloria de las armas españolas, no siendo esa gloria, la sola que nuestra patria registra en sus anales de ese género, obtenida contra la nacion vecina, pues por mas que la nacion ibérica no viese por muchos siglos otra cosa que cambiar el nombre de sus señores, porque este jardin y granero de la Europa ha sido en todos tiempos codiciado por los estran-jeros, tambien es cierto que no hay en su suelo un grano de arena que no haya absorbido la sangre de un audaz invasor: y ya que aventuramos estas palabras es conveniente comprobarlas, y lo vamos

à hacer del modo mas ligero, aunque nos separe-

mos por un momento del objeto del artículo.

Sin querer, al considerar que el trofeo de este artículo es una gloria de nuestra patria, por corta que ella sea, se nos han venido á la mente tantas otras que á grandes rasgos vamos à recordar, porque no creemos intempestivo y ageno á este lugar,

lo siguiente sobre el caso.

¡España! Este heróico y generoso pueblo aba-tido, al parecer, mas de lo que debia, por efecto de sus largos padecimientos en los dos últimos anteriores reinados, debidos como en el presente al fraccionamiento de sus mismos hijos, es el mismo que formidable coloso un dia humillaba á los hijos de San Luis, y desafiaba á los hijos de los mares: su pendon tremoló vencedor en el corazon de Europa, y ante él postraba su frente el señor del Vaticano. Este mismo pueblo ceñia entre sus brazos un nuevo mundo... y el sol que nos alumbra no tenia ocaso para España. La historia nos testifica de la sublimidad de cuadros tan gloriosos. - Mas aun.

Cuando ha sido grande España y ha dominado á los siglos el espíritu de conquista, ella llevó sus armas vencedoras á lejanos países y dominó vastos y diversos climas: empero, cuando á su vez ha habido naciones mas poderosas dominadas de ese espíritu guerrero y belicoso, la España ha sido siempre invadida, porque la joya de Europa ha sido en todos tiempos codiciada de los poderosos.

Este pueblo siempre heróico ha visto por mu-chos siglos cambiar solo el nombre de sus señores: así lo hemos indicado y vamos á comprobar nuestro aserto. ashadorquoo elusinevnos se estilalaq.

Cartago hizo de plata en Iberia las anclas de sus naves. Roma, la señora del mundo, la tomó por base de su poder. Los bárbaros del Norte helado, volaron á las apacibles riberas del bullicioso Tajo, y los tostados hijos de la Libia corrieron á los voluptuosos baños de la hermosa Bética.

A pesar de estas conquistas, jamás este pueblo siempre de héroes, dobló su cerviz impunemente: cada grano de sus arenas absorbió la sangre de un audaz invasor; y ya pobre y destrozado, supo aun domar al capitan del siglo. ¡Qué recuerdos! ¡cuán-

tas glorias!

Si quisiéramos continuar en este glorioso terreno, podríamos hacernos difusos hasta la molestia;
no le seguiremos por mas tiempo, para no abusar
de la atencion de los lectores, y porque este lugar,
motivo y objeto de esta publicación, no se presta
á ello ni les corresponde contener mas sobre lo espuesto, y debemos volver ya á el lema que espresa
el presente artículo—La cadena de la Catedral—
y á ella venimos.

La mejor y mas cumplida descripcion que de ella podemos hacer y traer aquí, es la auténtica manuscrita—aunque sin firma alguna—que existe en la Sala vieja capitular de la Catedral de esta ciudad. Ese manuscrito espresa bien claramente quién, cuándo, cómo y por qué se trajo ese trofeo y exis-

te en el sitio que se halla.

Literalmente copiada esa auténtica, dice así:

Cadena de la Salu vieja capitular de Valencia y cuerpo de San Luis Obispo.

«El Sr. D. Alfonso V, de este nombre, cognomianado el Sábio y Magnánimo, vigésimo-tercio rey Antic. DE VALENCIA.

de Aragon, volviendo de Nápoles para España con su armada, arribó á las Pomegas de Marsella, ciudad muy fuerte y defendida por la naturaleza de un sitio, y de toda estimacion para el duque de Anjous, su contrario: trató de combatirla y se apoderó de ella, ganando primero el puerto y todos los navios que estaban surtos y aprestados en él. La entrada del puerto es tan angosta que se cierra con una cadena. Acometió primero el rey con su galera de entrar en el puerto, pasando á romper la cadena Juan de Corbera, lo que consiguió, continuando las galeras adelante para echar su gente en el muelle, como se verificó, sin embargo de haber acudido los de Marsella con gran número de gentes á defender el muelle y la entrada en la ciudad; siendo entrada esta y puesta á saco, mandó el rey que se pusiesen en guarda de las mugeres, que se habian recogido à los templos, señores muy principales que no diesen lugar à que se las hiciese algun denuesto por la gente de guerra, y enviaban al rey las joyas y oro con que se habian acogido á las iglesias por la honra que les hacia de guardar su honestidad: el rey mandó que se lo volviesen y pusiesen sus personas en libertad para que se fueran para los suyos con lo que tenian y las pusieran en salvo. Habia mandado el rey (en medio de llevar á saco aquella ciudad), que se procurase de haber el cuerpo de San Luis, obispo de Tolosa, que se reverenciaba en gran devocion por todos los de aquel reino, y fue encontrada el arca, en donde estaban sus huesos con la cabeza, habiéndole descubierto dos soldados en la casa de un ciudadano en donde estaban recogidas aquellas santas reliquias; robaron una casulla y un cáliz con que solia decir misa, y el rey mandó po-



ner el cuerpo del Santo con gran reverencia en su galera, como la joya mas preciosa que le pudo caber en su parte del despojo de aquella ciudad, por la santidad de aquel glorioso Santo, que era hermano de la señora reina doña Blanca, muger del señor rey D. Jaime II, madre del señor rey D. Alon-so IV, abuela del señor rey D. Pedro, y bisabuela de los señores reyes y hermanos, D. Juan, D. Martin y doña Leonor, reina de Castilla y abuela del rey.

»Sucedió tan feliz jornada un sábado, 19 de noviembre del año de 1423: y en el dia 1.º de diciembre del mismo año llegó el rey al Grao de esta ciudad, y habiendo avisado al cabildo y ciudad de su llegada, y de que traia el cuerpo de San Luis, salió con tan alegre noticia la clerecia y ciudad en so-lemne procesion hasta la puerta del Mar, en donde recibió tan santo cuerpo, y con acompañamiento del mismo rey fue conducido á esta santa Iglesia, en la que tiene su hermosa capilla y altar de piedra de jaspe, en cuyo centro se halla el arca que con-

tiene las preciosas reliquias.

»Las cadenas que cerraban el puerto de Marsella las mandó el rey acomodar entre los pilares de la capilla mayor juntamente con el instrumento que las rompió, que es como una saeta movida de dos balas encadenadas, de gran tamaño, las cuales, con motivo de la renovacion de esta santa iglesia, se quitaron del lugar citado y se colocaron en la primera pieza de la sala capitular antigua, en 28 de

mayo de 1779, en donde permanecen.»

Hasta aquí la auténtica. Y con efecto, en el sitio dicho se ven colgados los dos enormes trozos de esa cadena, y la especie de flecha con sus dos grandes



the state of the s

Separation appropriate and the continue of the party of the continue of

alpohologica di con elouità dal xula (muchi el madi Si man describe y una servici del competant de selegio di

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

service the analysis of remarkable to the contract of the cont

Autorite en a nice topo en monte o value de la faction de management de la companya de la compan

Committee of the state of the s

William Control of the Control of th

Company of the form of the property of the company of the company

ANTINE TO ANTINE DESIGNATION OF THE STATE OF

expension of the same and the same of the

Health was not been present to be suited to be suited by the

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio.

Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.



pos que han gobernado esta diócesis; retratos que aunque de escaso mérito en la pintura, muchos de ellos le tienen y muy importante por la cronología de prelados que ofrece á la vista, y porque dos de ellos, y precisamente uno siguiendo á el otro, fueron promovidos á la tiara, en bien remota fecha por cierto.

Entre estos dignísimos prelados se cuenta, y venerado en nuestros altares por la santidad de su vida, escesiva caridad y demas virtudes cristianas en alto grado poseidas, Santo Tomás de Villanueva, hijo de la provincia de Ciudad-Real, y en la misma que vió la luz primera el redactor de esta memoria, por cuya especial circunstancia se hace esta particular mencion. Y debemos añadir, para terminar ya este artículo—sobradamente estenso—que los prelados de Valencia han sido en todos tiempos bien conocidos en el mundo católico, y altamente estimados por su ciencia, relevantes cualidades y virtudes de que siempre se les vió adornados y de que dieron sobradas pruebas.

Biblioteca Valenciana

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio.

Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.

and the last of the pull control of the following the problem of the following the pull control of the pul

Marchaeto 10 may being that their Compact su sent

THE PERSON WEREST SPEED AND LETTER OF MEANING OFFICE

the sale and the sale and the sale of the

And the first the second of th

AND REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO

reminer dional consultation of the section and the section

want - Though is the control of the

such as a second of the second

entering the state of the state

Les su municipalité de la light subject de la light de



CONCLUSION.

¿Qué podremos añadir, como en resúmen de todo lo que dejamos relacionado? bien poca cosa en verdad, porque cuanto en el caso pudiéramos decir seria, mas bien disminuir que enaltecer el mérito de los objetos notables que dejamos recordados. Sinembargo, concluiremos del mejor modo posible nuestras memorias de tales objetos, y para ello, y dejar la mejor impresion posible de nuestra ocupacion en cuantos se dignen leerlos, cerraremos nuestra publicacion manifestando....

Que este recuerdo de preciosas antigüedades de todo género, y especialmente el conjunto de bellezas del salon de la antigua Diputacion del reino, elogiado en todos tiempos por cuantos le han visitado, es lo que—como ha dicho el Sr. Borrull—mereció particular elogio de D. Gaspar Escolano, escribiendo, ser una de las cosas magestuosas de Valencia: alabanza, aunque corta, bien merecida; bien que en aquellos tiempos la exageracion de las cosas buenas no tenia el escesivo desarrollo que hoy tiene, cuando estamos viendo y tocando todos los dias entusiastas alabanzas y exagerados elogios hasta de cosas bien pequeñas y aun desprecia-

bles. Mucho mas espresiva fue la alabanza que en 1814 hicieron de tales obras los embajadores de Inglaterra y Portugal cuando afirmaron, no haber visto en los diferentes paises en que habian estado obra alguna que pudiera esceder á esta.

¿Qué alabanza mayor podríamos hacer aquí, despues de lo dicho por dos estranjeros, para enaltecer tantas bellezas del arte? ninguna, porque cuanto pudiéramos decir, seria una cosa incolora

despues de lo espresado.

Por lo tanto damos por terminada nuestra voluntaria tarea. Poco, muy poco hemos puesto en la obrita de nuestro propio caudal, y acaso ese poco la rebaje y oscurezca. Suplicamos por lo mismo encarecidamente la indulgencia del público, recordándole, para mas inclinarla á un fallo que nos favorezca, tenga presente que ha sido dispuesto y ordenado nuestro trabajo, aunque corto, muy ligeramente, por mas que en reconocer y reunir los materiales de él, hayamos empleado mucho tiempo, porque se han reunido no seguidamente, sino en ratos de ocio y cuando se ha proporcionado ocasion oportuna para el caso. Nada mas diremos para concluir, sino espresar el deseo de que nuestra memoria de los objetos mencionados, sea tan bien recibida como esperamos de la ilustracion del público valenciano.

em offeringeb evisees to side ou assend tosail

sobol obnanot y obnatz someten electors pool god

of dias enteringing at the animal section of the

give hards do gorne bien porporary y and cospecula-

En Valencia à 15 de junio de 1863.

the contract been mercoida.

ent all molecus gave at enquest talk